

**CHINANGO S.A.C.**

**Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2014 y de 2013**

**(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)**



PROPÓSITO El Portal de data abierta de Datos Perú, fue creado para promover la transparencia, servir de fuente de datos al periodismo de investigación y para facilitar negocios nacionales e internacionales. El portal ofrece información relativa a empresas, marcas registradas, normas y leyes peruanas así como datos de comercio exterior en detalle. Lanzado en 2011, este portal es una iniciativa de los que éramos un grupo de estudiantes peruanos en el extranjero. Este portal fue multado de manera notoria en el 2014 por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en un asombroso despliegue de pobre interpretación de la legislación en esa materia. Esta mala interpretación así como un afán de figuración y un notorio abuso de poder tuvieron como consecuencia el cierre temporal de este portal. Al momento de escribir estas líneas, Datos Perú no tiene otros ingresos que los que sus promotores aportan y estamos a la espera que se pueda reactivar nuestro canal de ingresos publicitarios. La creación de este site ha demandado miles de horas de trabajo desinteresado por parte de sus fundadores e impulsores. Este grupo declara aquí su compromiso a:

- Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales
- Apoyar la participación ciudadana
- Fomentar un gobierno y un sector privado responsables
- Fomentar los negocios y la prosperidad
- Apoyar la lucha contra la corrupción
- Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas
- Combatir los intentos de cualquier gobierno a limitar el acceso a la información pública
- Combatir los intentos de cualquier gobierno a vigilarnos

Más información: Datos Perú



**KPMG en Perú**  
Torre KPMG, Av. Javier Prado Oeste 203  
San Isidro, Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000  
Fax 51 (1) 421 6943  
Internet [www.kpmg.com/pe](http://www.kpmg.com/pe)

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de  
Chinango S.A.C.:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Chinango S.A.C. (una subsidiaria de Edegel S.A.A., domiciliada en Perú), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas de la 1 a 33 adjuntas a dichos estados financieros.

### *Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros*

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

### *Responsabilidad del Auditor*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno pertinente de la Compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

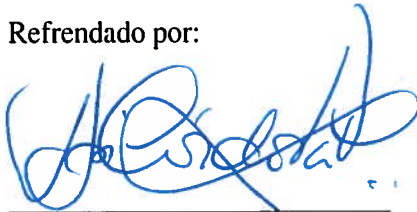
*Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Chinango S.A.C. al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

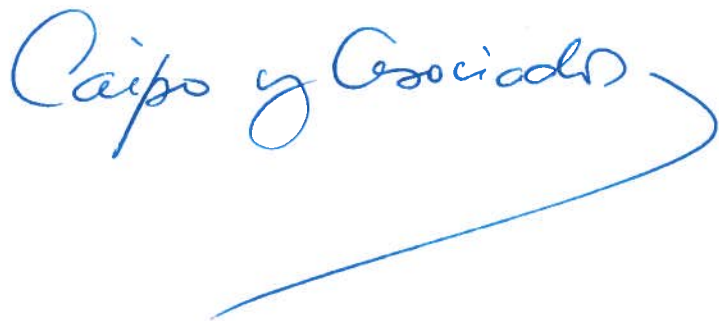
Lima, Perú

23 de enero de 2015

Refrendado por:



Juan José Córdova V. (Socio)  
CPCC Matrícula N° 01-18869



**CHINANGO S.A.C.**

**Estados Financieros  
31 de diciembre de 2014 y de 2013**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Estados Financieros</b>	
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados	2
Estado de Resultados Integrales	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 - 69

## CHINANGO S.A.C.

## Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

<b>Activo</b>	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Pasivo</b>	<b>Nota</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>Activo corriente</b>				<b>Pasivo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	20,561	21,245	Pasivos financieros	13	16,821	47,812
Cuentas por cobrar comerciales	7	14,773	11,970	Cuentas por pagar comerciales	14	7,985	6,577
Otras cuentas por cobrar	9	3,851	1,286	Cuentas por pagar a entidades relacionadas	8	3,201	851
Otros activos no financieros	10	1,155	1,079	Otras cuentas por pagar	15	4,871	5,001
Otros activos financieros	17	-	646	Impuesto a las ganancias		2,510	1,293
Anticipos		-	64			-----	-----
<b>Total activo corriente</b>		<b>40,340</b>	<b>36,290</b>	<b>Total pasivo corriente</b>		<b>35,388</b>	<b>61,534</b>
		-----	-----			-----	-----
<b>Activo no corriente</b>				<b>Pasivo no corriente</b>			
Propiedad, planta y equipo	11	551,260	558,435	Pasivos financieros	16	113,772	101,542
Activos intangibles	12	52	87	Provisiones		859	817
Otros activos financieros	17	80	36	Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	19	79,404	89,942
		-----	-----	<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>194,035</b>	<b>192,301</b>
<b>Total activo no corriente</b>		<b>551,392</b>	<b>558,558</b>	<b>Total pasivo</b>		<b>229,423</b>	<b>253,835</b>
		-----	-----			-----	-----
				<b>Patrimonio</b>			
				Capital emitido	20	295,249	295,249
				Capital adicional		25,051	19,504
				Otras reservas de Patrimonio		( 3,866)	2,808
				Resultados acumulados		45,875	23,452
						-----	-----
				<b>Total patrimonio</b>		<b>362,309</b>	<b>341,013</b>
						-----	-----
<b>Total activo</b>		<b>591,732</b>	<b>594,848</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>591,732</b>	<b>594,848</b>
		=====	=====			=====	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 33 son parte integral de los estados financieros.

## CHINANGO S.A.C.

## Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Nota	2014	2013
Ingresos por venta:	21		
Energía		106,677	105,647
Potencia y peaje		51,442	43,908
Otros ingresos de operación		482	1,026
		-----	-----
		158,601	150,581
Costo de generación	22	( 68,344)	( 59,115)
		-----	-----
<b>Utilidad bruta</b>		<b>90,257</b>	<b>91,466</b>
Gastos de administración	23	( 6,504)	( 3,834)
Otros ingresos operativos	25	13,916	1,305
		-----	-----
<b>Utilidad operativa</b>		<b>97,669</b>	<b>88,937</b>
		-----	-----
Ingresos financieros	26	549	1,330
Gastos financieros	27	( 5,474)	( 8,571)
		-----	-----
		( 4,925)	( 7,241)
		-----	-----
<b>Utilidad antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>92,774</b>	<b>81,696</b>
Impuesto a las ganancias	28	( 18,021)	( 26,228)
		-----	-----
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>		<b>74,723</b>	<b>55,468</b>
		=====	=====
Promedio ponderado de acciones en circulación para el cálculo de la utilidad por acción	30	295,249	295,249
		=====	=====
Utilidad por acción básica y diluida	30	0.253	0.188
		=====	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 33 son parte integral de los estados financieros.

CHINANGO S.A.C.

Estado de Resultados Integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Nota	2014	2013
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>		74,723	55,468
Otros resultados integrales:			
Variación neta por cobertura de flujo de efectivo por tipo de cambio antes de efecto impositivo		( 8,878)	( 13,486)
Variación neta por cobertura de flujo de efectivo por tipo de interés antes de efecto impositivo		( 368)	68
Efecto impositivo de la variación neta por coberturas de flujo de efectivo		2,572	4,026
		-----	-----
<b>Total resultados integrales del ejercicio</b>		68,049	46,076
		=====	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 33 son parte integral de los estados financieros.



## CHINANGO S.A.C.

## Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	Número de acciones	Capital emitido (nota 20(a))	Capital adicional	Otras reservas de capital (nota 20(b))	Otras Reservas de Patrimonio	Resultados acumulados	Total patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2012</b>	295,249	295,249	11,714	2,395	12,200	21,952	343,510
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	-	55,468	55,468
Cobertura de flujos de efectivo – tipo de cambio	-	-	-	-	( 9,440)	-	( 9,440)
Cobertura de flujos de efectivo – tasa de interes	-	-	-	-	48	-	48
Resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	( 9,392)	55,468	46,076
Aprobación de Reserva Legal (nota 20(b))	-	-	-	5,395	-	( 5,395)	-
Dividendos en efectivo declarados (nota 20(c))	-	-	-	-	-	( 48,573)	( 48,573)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2013</b>	295,249	295,249	11,714	7,790	2,808	23,452	341,013
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	-	74,723	74,723
Cobertura de flujos de efectivo – tipo de cambio	-	-	-	-	( 6,419)	-	( 6,419)
Cobertura de flujos de efectivo – tasa de interes	-	-	-	-	( 255)	-	( 255)
Resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	( 6,674)	74,723	68,049
Aprobación de Reserva Legal (nota 20(b))	-	-	-	5,547	-	( 5,547)	-
Dividendos en efectivo declarados (nota 20(c))	-	-	-	-	-	( 46,753)	( 46,753)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2014</b>	295,249	295,249	11,714	13,337	( 3,866)	45,875	362,309

Las notas adjuntas de la1 a la 33 son parte integral de los estados financieros.

## CHINANGO S.A.C

## Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013

(Expresado en miles de nuevos soles)

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	183,817	176,346
Efectivo pagado a proveedores, vinculadas, empleados y administración tributaria	( 90,161)	( 81,892)
Otros pagos relativos a las actividades de operación neto	( 10,987)	( 22,398)
	-----	-----
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>82,669</b>	<b>72,056</b>
	-----	-----
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Compra de propiedades, planta y equipo	( 5,078)	( 1,676)
	-----	-----
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>( 5,078)</b>	<b>( 1,676)</b>
	-----	-----
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:		
Aumento de pasivos financieros	22,576	11,080
Amortización o pago de pasivos financieros	( 49,293)	( 27,587)
Pago de intereses	(5,494)	( 7,406)
Pago de dividendos	( 46,751)	( 48,573)
Otros (pagos) cobros relativos a las actividades de financiamiento	301	78
	-----	-----
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento</b>	<b>( 78,661)</b>	<b>( 72,408)</b>
	-----	-----
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio sobre el efectivo y equivalente de efectivo	386	182
Disminución neto de efectivo y equivalente de efectivo	( 684)	( 1,846)
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	21,245	23,091
	-----	-----
<b>Efectivo y equivalente de efectivo al final del ejercicio</b>	<b>20,561</b>	<b>21,245</b>
	=====	=====

Las notas adjuntas de la 1 a la 33 son parte integral de los estados financieros.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013

(1) Antecedentes y Actividad Económica

(a) Antecedentes

Chinango S.A.C. (en adelante “la Compañía”) es una sociedad anónima cerrada constituida en el Perú en marzo de 2008 que inició operaciones el 31 de mayo de 2009, fecha en que entró en vigencia la reorganización simple aprobada por la Junta General de Accionistas de la Compañía del 30 de marzo de 2009. Su domicilio legal es Avenida Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 4, piso 7, San Isidro, Lima, Perú. El control de la Compañía lo ejerce Edegel S.A.A. (en adelante “Edegel”), quien posee el 80% del capital social, y es una empresa domiciliada en el Perú que a su vez es controlada por Generandes Perú S.A.

(b) Actividad Económica

La Compañía tiene por objeto dedicarse a efectuar actividades de generación, comercialización y transmisión de energía eléctrica. Para tal fin, cuenta con dos centrales hidroeléctricas (Yanango y Chimay), ubicadas en el Departamento de Junín, cuya capacidad efectiva de generación al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 es de 193.5MW.

(c) Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 fueron aprobados y autorizados para su emisión por la Gerencia de la Compañía el 23 de enero de 2015 y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 fueron aprobados en la Junta General de Accionistas el 13 de marzo de 2014.

(2) Regulación Operativa y Normas Legales que afectan las Actividades en el Sector Eléctrico

La Compañía está comprendida dentro del ámbito de aplicación de diversas normas que regulan su actividad. El incumplimiento de dichas normas puede acarrear la imposición de sanciones a la Compañía, que la afectarían tanto económica como operativamente. La Gerencia de la Compañía monitorea y evalúa el cumplimiento de las normas y los reclamos que se presentan y considera que al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, no existen situaciones que deban ser divulgadas o provisionadas en los estados financieros, excepto por las indicadas en la nota 30 de este informe.

A continuación, un breve resumen del marco normativo que principalmente afecta las actividades de la Compañía:

(a) Ley de Concesiones Eléctricas

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada por Decreto Ley N° 25844, el sector eléctrico está dividido en tres grandes subsectores, cada uno de los cuales comprende una actividad distinta: generación, transmisión y distribución de electricidad. Según dicha ley y la Ley N°28832, “Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, la operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional está sujeta a las disposiciones del Comité de Operación Económica del Sistema COES-SINAC,

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

con la finalidad de coordinar su operación al mínimo costo, preservando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos, así como la planificación de la transmisión y la administración del mercado de corto plazo. Asimismo, el COES-SINAC determina y valoriza las transferencias de potencia y energía entre los generadores.

(b) Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica

En julio de 2006 se promulgó la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, que tiene como uno de sus principales objetivos asegurar la suficiencia de generación eficiente que reduzca la exposición del sistema eléctrico a la volatilidad de precios y al riesgo de racionamiento, así como adoptar medidas para propiciar la efectiva competencia en el mercado de generación.

Una de las principales novedades que introdujo la norma es el mecanismo de licitaciones que deberán seguir las empresas distribuidoras de electricidad para efectos de celebrar contratos de suministro de electricidad con empresas generadoras destinados a abastecer el servicio público de electricidad y optativamente para el caso de usuarios libres. Tal disposición tiene por finalidad establecer un mecanismo que promueva las inversiones en nueva capacidad de generación a través de contratos de suministro de electricidad de largo plazo y precios firmes con empresas distribuidoras.

(c) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN tiene por finalidad regular, supervisar y fiscalizar las actividades que desarrollan las empresas en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería, teniendo entre sus funciones la de velar por el cumplimiento de la normatividad que regule la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario, fiscalizar y/o supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios y de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, incluyendo las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente. Asimismo, como parte de la función normativa OSINERGMIN tiene la facultad de dictar dentro de su competencia, reglamentos y normas de carácter general, aplicables a las entidades del sector y a los usuarios.

En aplicación del Decreto Supremo N°001-2010-MINAM, OSINERGMIN ha transferido las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, creado por el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(d) Normas para la Conservación del Medio Ambiente

De acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Estado diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarias para la adecuada conservación del medio ambiente y del Patrimonio Cultural de la Nación, además de velar por el uso racional de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y de las actividades de hidrocarburos. En tal sentido, el Ministerio de Energía y Minas ha aprobado el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto Supremo N°29-94-EM) y el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N°015-2006-EM).

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Gerencia de la Compañía estima que, en caso de surgir alguna contingencia relacionada al manejo ambiental, ésta no sería importante en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

(e) Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos

Mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), que establece los niveles mínimos de calidad de los servicios eléctricos, incluyendo el alumbrado público, y las obligaciones de las empresas del sector eléctrico y los clientes que operan en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas.

La NTCSE contempla las tolerancias y procedimientos de medición de los indicadores de calidad que deben ser considerados, disponiendo su observancia por parte de las empresas eléctricas y la forma de cálculo de las compensaciones ante transgresiones de los referidos indicadores, correspondiendo al COES SINAC la asignación de responsabilidad y cálculo de los resarcimientos conforme al mandato de la Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.

El Decreto Supremo N° 057-2010-EM del 11 de setiembre de 2010 el cual modificó la NTCSE, estableció que si como resultado de la investigación y análisis técnico que efectúa el COES SINAC se determina que la deficiencia de la calidad se debió estrictamente a falta de capacidad de los sistemas de transmisión por congestión, los agentes y el COES quedan exonerados del pago de compensaciones.

(f) Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico

En noviembre de 1997 se promulgó la Ley Antimonopolio y Antioligopolio en el Sector Eléctrico, Ley N° 26876, en la cual se establece que las concentraciones verticales mayores al 5% u horizontales mayores al 15%, que se produzcan en las empresas que desarrollan actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, deberán sujetarse a un procedimiento de autorización previo, a fin de evitar concentraciones que puedan afectar la competencia en el mercado eléctrico.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Mediante Resolución N°012-99/INDECOPI/CLC se establecieron condiciones en defensa de la libre competencia y transparencia en el sector que afectan a la Compañía. El principal aspecto es que Edelnor S.A.A. (empresa vinculada al Grupo Endesa y cliente de la Compañía) debe licitar sus compras de energía eléctrica entre todos los generadores existentes en el sistema, conforme se vayan venciendo los contratos que tiene vigentes con los mismos, debiendo hacer de dominio público el procedimiento y los resultados de cada licitación.

(g) Régimen que Asegura el Abastecimiento de Energía Eléctrica al SEIN

A partir del año 2004, se fueron venciendo algunos contratos de suministro de energía a empresas distribuidoras, los cuales no se renovaron ni adjudicaron a un nuevo suministrador, originando que los retiros de energía y potencia efectuados por las empresas distribuidoras para atender el mercado regulado, fueran asignados por el COES a los generadores del SEIN en función de diversos criterios a lo largo del tiempo.

Esta situación, denominada en el sector como “retiros sin respaldo contractual”, generó severas distorsiones en el mercado eléctrico, razón por la cual el Estado ensayó distintas soluciones a través de una serie de dispositivos legales, tales como el Decreto de Urgencia N° 007-2004, la Ley N° 28447, el Decreto de Urgencia N° 007-2006, el Decreto de Urgencia N° 036-2006, la Ley N° 29179, entre otros dispositivos de menor jerarquía.

Paralelamente, como consecuencia del importante crecimiento en la demanda de energía eléctrica y de gas natural, se registraron a partir del año 2006 varios incidentes relacionados con la congestión del sistema de transmisión eléctrica y del sistema de transporte de gas natural.

Las restricciones de producción y transporte de gas natural y de transporte de electricidad, constituyen eventos que cada vez que se presentan causan externalidades negativas, produciendo incremento de los costos de operación del sistema eléctrico y distorsionando los costos marginales en el mercado spot.

Con la finalidad de evitar la distorsión de los costos marginales, se emitieron una serie de disposiciones legales para reducir los efectos de estos eventos en el mercado eléctrico. Así pues, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, el Decreto de Urgencia N° 046-2007, el Decreto Legislativo N° 1041 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2008-EM y el Decreto de Urgencia N°037-2008, modificado por el Decreto de Urgencia N° 049-2011, dispusieron una serie de mecanismos de compensación de aquellos costos variables no cubiertos por los costos marginales de corto plazo calculados por aplicación de estos dispositivos, según se trate de restricciones de transmisión o de transporte de gas natural. Sin embargo, los criterios utilizados para la asignación de estas compensaciones consideraron una diversidad de factores, a pesar de relacionarse con aspectos de una misma naturaleza, lo cual introdujo una serie de riesgos que dificultaban la contratación de electricidad.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Por tanto, a efectos de evitar que problemas como los descritos continuaran presentándose y de establecer un tratamiento respecto a los retiros sin respaldo contractual, se expidió el Decreto de Urgencia N° 049-2008 estableciéndose un criterio uniforme para el tratamiento de los costos marginales en las situaciones descritas, así como una regulación para los retiros sin respaldo contractual, derogándose todo aquello que se oponía o señalaba un tratamiento diferente a lo indicado por dicho dispositivo, el cual estaría vigente durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Respecto a los retiros sin respaldo contractual, el Decreto de Urgencia N° 049-2008 estableció que los retiros físicos de potencia y energía que efectúen las empresas distribuidoras de electricidad en el SEIN para atender al Servicio Público de Electricidad, sin contar con los respectivos contratos de suministro con las empresas generadoras, sean asignados a las empresas generadoras valorizados a precios en barra, en proporción al valor neto de la energía firme eficiente anual de cada generador menos su venta de energía por contratos. En estos casos, los costos en que incurren los generadores para atender dichos retiros, que se presentan por mayores costos marginales respecto a los precios en barra son incorporados en el Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión y asumidos por la demanda, a su vez los márgenes que obtienen los generadores por costos marginales menores a los precios en barra son trasladados a la demanda, con lo cual la energía sin respaldo contractual asignada no proporciona margen de comercialización, es decir en términos netos el generador vende y compra dicha energía sin contrato a costo marginal.

Con respecto a los Costos Marginales de Corto Plazo del SEIN, el Decreto de Urgencia N° 049-2008 estableció que éstos se determinan considerando que no existe restricción de producción o transporte de gas natural ni de transmisión de electricidad. Asimismo, se dispuso que los Costos Marginales de Corto Plazo no podían superar un valor límite (S/.313.50/MWh conforme a la Resolución Ministerial N°607-2008-MEME/DM). Asimismo, señala que la diferencia entre los costos variables de operación en que incurren las centrales que operan con costos variables superiores a los Costos Marginales de Corto Plazo sean cubiertos mediante un cargo adicional en el Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión y asumidos por la Demanda.

La vigencia del Decreto de Urgencia N° 049-2008 ha sido prorrogada hasta en dos oportunidades, en una primera hasta el 31 de diciembre de 2013 mediante el Decreto de Urgencia N° 079-2010 y en una segunda hasta el 31 de diciembre de 2016, mediante la Ley N° 30115 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014”, publicada el 02 de diciembre de 2013.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(h) Reglamentación del Mercado de Corto Plazo

En junio de 2011 mediante el Decreto Supremo N°027-2011-EM se publicó el Reglamento del Mercado de Corto Plazo, el cual establecía que dicho mercado debía entrar en vigencia a partir del 01 de enero del 2014, sin embargo debido a que el MINEM está elaborando una propuesta de modificación de dicho reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 032-2012-EM publicado el 30 de agosto de 2012 se postergó hasta enero de 2016 el inicio de la vigencia de dicho mercado, suspendiéndose lo actuado en cuanto a la aprobación de los procedimientos técnicos del COES necesarios para efectivizar su operación.

No obstante lo indicado, algunos de los aspectos establecidos por el referido Reglamento aún vigentes son:

Los agentes para participar en el mercado de corto plazo deben integrar el COES. Los Usuarios Libres deberán contar con equipos para una desconexión automática e independiente de forma remota. Los distribuidores deberán constituir garantías y fidecomisos y tener identificados a los Usuarios Libres para los que compran en dicho mercado, así como estar al día en los pagos derivados de las operaciones. Los Grandes Usuarios conformados por la agrupación de Usuarios Libres deberán nombrar a un representante y constituir un acuerdo de responsabilidad solidaria ante incumplimientos.

Los participantes del mercado de corto plazo que están autorizados a comprar son: i) los generadores para atender a sus contratos de suministro (con excepción de los generadores distribuidos y los que utilicen recursos renovables), ii) los distribuidores para atender a sus usuarios libres y iii) los Grandes Usuarios para atender sus propios requerimientos.

A su vez los participantes del mercado de corto plazo autorizados para vender son: i) los Generadores, hasta el límite de la capacidad que pueden generar con sus propias centrales y/o la contratada con terceros, ii) los Generadores con recursos energéticos renovables a los que aplique el Decreto Legislativo N° 1002, hasta el límite de la capacidad que puede generar con sus propias centrales y iii) los Co-generadores y Generadores- Distribuidores conectados al SEIN, hasta el límite de sus excedentes no contratados.

Los participantes que compren en el mercado de corto plazo no estarán exonerados del pago por transmisión, distribución y otros servicios y/o usos regulados. El COES podrá disponer el corte de suministro a los Grandes Usuarios y a los Usuarios Libres de los Distribuidores por incumplimiento de obligaciones y/o pagos y los titulares de los sistemas de conexión están obligados a realizar dichos cortes. Asimismo se establece que las rentas de congestión serán asignadas a los afectados por la congestión.

Las transferencias se efectuarán en base a costos marginales reales, obtenidos de la operación en tiempo real.

Los costos de operación por inflexibilidades y servicios complementarios no cubiertos por los costos marginales reales serán determinados por el COES y asumidos por los integrantes del mercado de corto plazo.



CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Las garantías constituidas por los distribuidores deberán ser de liquidez y ejecución inmediata y cubrir todas las obligaciones de los Participantes.

Asimismo el COES deberá establecer las consideraciones para la constitución de los fideicomisos por parte de los participantes que compren, teniendo en cuenta que el fideicomiso de los Distribuidores debe garantizar el pago de sus Usuarios Libres.

(i) Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y del Fondo de Inclusión Social Energético

Mediante la Ley N° 29852 publicada el 13 de abril de 2012 se creó: El Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos (SISE) y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), cuya reglamentación fue establecida por el Decreto Supremo N° 021-2012-EM publicado el 9 de junio del mismo año.

El SISE debe estar constituido por redes de ductos e instalaciones de almacenamiento consideradas como estratégicas por el Estado para el aseguramiento del abastecimiento de combustibles al país, el cual será remunerado mediante un cargo al transporte por ductos de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural. El FISE debe ser utilizado para masificar el uso de gas natural a nivel residencial y vehicular en sectores vulnerables y para compensar el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, así como para la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables urbanos y rurales. Dicho fondo es financiado por los usuarios libres de electricidad, por un recargo al transporte por ductos de los productos líquidos derivados de hidrocarburos líquidos y líquidos de gas natural, y por un recargo en la facturación mensual de los usuarios del servicio de transporte de gas natural por ductos.

(j) Medidas transitorias relacionadas con la remuneración por Potencia

Mediante el Decreto Supremo N° 032-2012-EM publicado el 30 de agosto de 2012 el Ministerio de Energía y Minas estableció disposiciones transitorias relacionadas a la remuneración de Potencia Firme de las unidades termoeléctricas.

Se estableció que una central termoeléctrica a gas natural cumple con garantizar transporte de gas natural si la capacidad contratada firme le permite operar a potencia efectiva durante las horas punta. Con esta modificación se permite que las unidades termoeléctricas que cuentan con capacidad de transporte firme de gas para operar a potencia efectiva durante las horas punta (aun cuando no cuenten con la capacidad de transporte que les permita operar las 24 horas del día a potencia efectiva), participen con dicha potencia y con su costo variable de gas natural en la conformación del ranking de costos variables empleado para determinar las unidades que remuneran potencia al participar en la cobertura de la máxima demanda y reserva del sistema.

Esta disposición es de carácter temporal, estará vigente mientras el concesionario de transporte de gas, Transportadora del Gas del Perú S.A. (TGP), no disponga las capacidades de transporte establecidas en la Adenda del contrato BOOT (Build, Operate, Own, Transfer) suscrita con el Estado Peruano.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(k) Intercambio de Información en Tiempo Real para la operación del SEIN

El 27 de noviembre de 2012, el Ministerio de Energía y Minas publicó la Resolución Directoral N° 243-2012-EM/DGE mediante la cual aprobó una nueva Norma Técnica para el Intercambio de Información en Tiempo Real para la operación del SEIN, la cual sustituyó la norma hasta entonces vigente, aprobada por la Resolución Directoral N° 055-2007-EM/DGE del 03 de diciembre de 2007.

La norma aprobada adoptó una nueva estratificación de la información de señales y estados del sistema de potencia remitidos en tiempo real al Coordinador del Sistema, basada en el criterio de nivel de tensión, a fin de ponderar aquella información que tiene mayor relevancia para la coordinación de la operación del SEIN en tiempo real.

En cuanto a las exigencias de los índices de disponibilidad de las señales, se redefinieron las etapas de aplicación, al respecto, se aprobó una primera etapa con una disponibilidad mínima de 75%, la cual estará vigente hasta el 27 de mayo del 2014, una segunda etapa con una disponibilidad mínima de 90% con una duración de 1 año a partir de la finalización de la primera etapa y una tercera etapa, denominada “etapa objetivo” con una disponibilidad de 96% para unos casos y de 98% en el caso de señales consideradas de alta prioridad, las cuales corresponden a instalaciones con niveles de tensión mayores o iguales a 100 kV y centrales de generación mayores o iguales a 50 MW.

El Ministerio de Energía y Minas mediante la Resolución Directoral N°444-2013-EM-DGE publicada el 31 de octubre de 2013 modificó la Resolución Directoral N° 243-2012-EM-DGE, estableciendo que el COES deberá retransmitir en tiempo real a OSINERGMIN y a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, la información intercambiada a través de la red de comunicaciones entre los centros de control de los integrantes del SEIN y el centro de control del COES.

(l) Masificación del Gas Natural

El 22 de diciembre de 2012, se publicó la Ley N° 29969 “Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural”. A través de esta Ley se estableció la transferencia de S/.200 millones de OSINERGMIN al FISE, se facultó a las empresas estatales de distribución eléctrica la ejecución de programas de masificación de gas natural, incluyendo la distribución de gas natural en sus zonas de concesión, debiendo el Ministerio de Energía y Minas en un plazo máximo de 3 años de iniciada la distribución de gas, comenzar el proceso de promoción de la inversión privada para el otorgamiento de la concesión de distribución de gas. Asimismo, se autorizó a los gobiernos locales y regionales la transferencia de recursos provenientes del canon a las referidas empresas estatales de distribución eléctrica.

También se modificó la “Ley que crea el SISE y FISE”, y se estableció que el cargo recaudado por el transportista de Gas Natural al generador eléctrico, debe ser compensado por la demanda mediante un cargo adicional incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica. Asimismo se precisó que la masificación del gas natural en lo que respecta al uso residencial y vehicular priorizará la atención de la población de menores recursos y de las regiones que no cuenten con canon.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-EM publicado el 25 de mayo se modificó el Reglamento de Ley de promoción del desarrollo de la industria del gas natural (Ley N° 27133) aprobado por el Decreto Supremo N° 040-99-EM. A través de este decreto supremo se modificaron diversos artículos del referido reglamento, asimismo se planteó el desarrollo de ramales de gasoductos a lo largo de la Red Principal de transporte, cuya construcción, operación y mantenimiento estará a cargo del Concesionario de Transporte, esto con la finalidad de promover la masificación de gas natural haciendo llegar dicho hidrocarburo a nuevas áreas de distribución de gas natural (ciudades cercanas al recorrido de la Red Principal).

Dado que no existe en el actual Reglamento de la Ley de Promoción de Gas una obligación para que el concesionario de transporte lleve a cabo las inversiones en dicha infraestructura, se establece la necesidad de la suscripción de una Adenda entre el Estado (concedente) y los Concesionarios de Transporte que cuenten con un esquema de Red Principal, a fin incluir en sus Sistemas de Transporte los ramales indicados, denominados Derivaciones Principales.

La anualidad de la Operación y Mantenimiento de las referidas derivaciones será determinado de acuerdo a los costos eficientes que determine OSINERGMIN tomando en cuenta la información económica y financiera del concesionario, utilizando de igual forma la tasa de descuento del contrato de concesión.

El ingreso anual que percibirá el Titular de la Derivación Principal estará conformado por: 1) los aportes de los Consumidores Independientes atendidos por las Derivaciones Principales (cuya tarifa se calculará con la capacidad máxima de transporte de la derivación) y 2) los aportes de los Consumidores Nacionales Usuarios de la Red Principal que pagarán las tarifas reguladas afectada por un Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) definido por OSINERGMIN, el cual no podrá ser superior a 1.2.

(m) Seguridad Energética y Desarrollo del Polo Petroquímico en el Sur del País

El 22 de diciembre de 2012, se publicó la Ley N° 29970 “Ley que Afianza la Seguridad Energética y Promueve el Desarrollo del Polo Petroquímico en el Sur del País”. Dicha Ley declaró de interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética, la obtención y transporte del etano al sur del país y la construcción de ductos regionales en las regiones de Huancavelica, Junín y Ayacucho, desde el gasoducto existente. Asimismo, a través de esta Ley se dictaron disposiciones complementarias destinadas a agilizar y simplificar las gestiones administrativas relacionadas con la obtención de permisos y autorizaciones.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Con relación al afianzamiento de la seguridad energética:

- (i) Las empresas encargadas de implementar los proyectos de suministro de gas natural y líquidos de gas natural podrán ser beneficiados del mecanismo de Ingresos Garantizados siempre que exista una mejora en la seguridad energética del sector eléctrico, debiéndose otorgar dichos proyectos mediante contratos de concesión, resultantes de procesos de promoción de la inversión.
- (ii) Se estableció una serie de proyectos necesarios para incrementar la seguridad energética, siempre que operen de forma paralela y conjunta con el sistema de transporte de gas y/o líquidos de Camisea actualmente existentes, entre los que se destacan:
  - Un gasoducto y un ducto de líquidos comprendidos desde Camisea hasta la estación de Compresión Chiquintirca, a excepción del tramo que por obligación contractual le corresponde al concesionario existente.
  - Un gasoducto y/o ducto de líquidos comprendido desde el sistema existente hasta Anta en Cusco que esté en capacidad de suministrar gas natural a la futura Central Térmica de Quillabamba y a la costa sur del Perú.
  - Una Planta de Regasificación e instalaciones para la importación de Gas Natural Licuefactado ubicada en Pampa Melchorita.
- (iii) La parte no recuperada con los ingresos tarifarios del concesionario, podrán ser cubiertos según el mecanismo de los Ingresos Garantizados mencionado o según lo establecido por la Ley N° 29852 “Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético” conforme lo establezca el MINEM.
- (iv) ELECTROPERÚ participará en el desarrollo del Proyecto Complejo Energético del Sur mediante la procura de gas natural y contratación de la capacidad de transporte de gas desde Anta hasta la costa sur del Perú para operación del Complejo Energético mencionado y el Polo Petroquímico en el sur del Perú.
- (v) Los usuarios asumirán como un cargo adicional en el peaje del sistema principal de transmisión: i) las compensaciones relacionadas con los costos del gas natural que propicien la instalación de generación eléctrica en el norte y sur del Perú y ii) la contratación de transporte firme de gas no cubierto por los generadores existentes, a fin de viabilizar el desarrollo del Nodo Energético del Sur.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Con relación al desarrollo del Polo Petroquímico se estableció:

- (i) El etano podrá ser obtenido mediante: i) negociación con los Contratistas de los lotes que explotan o exploten gas natural o ii) por la extracción del etano del gas natural comprado por los clientes.
- (ii) Petroperú participará en el desarrollo del Polo Petroquímico, cuya participación será establecida según lo que disponga el Ministerio de Energía y Minas.
- (iii) El Ministerio de Energía y Minas realizará un aumento de capital de Petroperú de hasta por US\$ 400 millones el cual tienen carácter temporal hasta por un máximo de 15 años.

A través del Decreto Supremo N°038-2013-EM publicado el 17 de octubre de 2013, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Reglamento que incentiva el incremento de la generación eléctrica dentro en el marco de la Ley N° 29970, entre otras consideraciones, se estableció que el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial aprobará cada dos años a propuesta del COES y opinión de OSINERGMIN, el requerimiento de capacidad, ubicación y plazos para la puesta en operación comercial que deberá ser subastada, necesaria para afianzar la seguridad energética.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-EM publicado el 7 de febrero de 2014 el Ministerio de Energía y Minas aprobó el reglamento de la Ley N° 29970 en lo referido a promover un Sistema Integrado de Transporte de Hidrocarburos, el cual comprende los sistemas de transporte de gas natural y líquidos de gas natural dentro de la Zona de Seguridad y el sistema de transporte de gas natural por el Gasoducto Sur Peruano. La denominada Zona de Seguridad corresponde a la región comprendida entre Malvinas, Chiquintirca (a 207 km de Camisea sobre la ruta del actual gasoducto) en Ayacucho y Anta (aproximadamente a 170 km al sur del actual gasoducto, en la que la generadora estatal Electroperú instalará su futura central térmica Quillabamba) en Cusco; esta zona es aquella en la que el Estado garantiza la confiabilidad y disponibilidad en el suministro de hidrocarburos.

Entre otras medidas mediante este Decreto se define un Cargo por Afianzamiento de la Seguridad Energética (CASE) el cual será recaudado a los consumidores a través del peaje del Sistema Principal de Transmisión, teniendo por finalidad completar el monto que faltase para que el concesionario del referido Sistema Integrado de Transporte de Gas Natural perciba el Ingreso Garantizado Anual que le corresponda como resultado del proceso de adjudicación de la concesión, la administración del referido cargo estará a cargo de OSINERGMIN. El plazo de inicio del adelanto de los Ingresos Garantizados del Sistema Integrado será definido por el Ministerio de Energía y Minas el cual no deberá exceder los 6 meses desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-EM publicado el 6 de mayo de 2014 se establecieron disposiciones complementarias para la aplicación de la Ley N° 29970, entre las que destacan lo relacionado con el Adelanto de los Ingresos Garantizados del concesionario del Sistema de Seguridad de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural y del Gasoducto Sur Andino, la recaudación de los cargos CASE, SISE y de las tarifas reguladas de gas natural a cuenta del referido adelanto y el fidecomiso creado para la gestión de dicha recaudación.

(n) Mecanismo para la atención de Emergencias por Interrupción del Suministro de Gas Natural

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2012-EM publicado el 31 de diciembre de 2012, se estableció un mecanismo para la atención de emergencias que pongan en riesgo la continuidad del suministro de gas natural el cual se activará en situaciones de emergencia que escapen del control del productor y/o concesionarios de transporte y/o distribución y afecten total o parcialmente las actividades de gas natural y/o líquidos de gas natural.

- Se establece que en dichas situaciones se destinará el gas natural disponible únicamente para el mercado interno, según un orden de prioridad, ubicándose los generadores eléctricos como cuartos en prioridad, después de los clientes residenciales y comerciales regulados y usuarios de transporte.
- Se establece una declaración automática de Situación Excepcional en el SEIN.
- Se exceptúa el pago de compensaciones por deficiencias de calidad del producto y suministro eléctrico.
- Se autoriza a quienes están obligados a mantener existencias de combustibles líquidos, el poder disponer ellas.

(o) La Política Energética y Plan de Acceso Universal a la Energía

Con la finalidad de contar con un suministro energético confiable, eficiente, autosuficiente, de precios razonables, de menor impacto ambiental posible, y poco expuesto al incremento y volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, el gobierno peruano consideró necesario establecer una política de estado en el campo energético a fin de que el requerimiento de energía que acompaña todo crecimiento económico pueda estar garantizado en el mediano y largo plazo.

Para tal fin, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-EM publicado el 24 de noviembre del 2010, se aprobó la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, estableciendo 09 objetivos de política y sus respectivos lineamientos, los cuales consisten en:

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

1. La diversificación de la matriz energética con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética, a través de esta política se establece la necesidad de promover proyectos e inversiones que permitan diversificar la matriz energética mediante fuentes renovables convencionales y no convencionales, hidrocarburos, geotérmicas y nuclear; asimismo se establece promover el uso de la generación distribuida y priorizar la construcción de centrales hidroeléctricas.
2. El abastecimiento energético competitivo, se dispone la necesidad de contar con la infraestructura necesaria en toda la cadena de suministro de electricidad e hidrocarburos, que asegure el abastecimiento energético, asimismo de establecer un marco normativo que promueva la competencia, minimice la concentración del mercado y favorezca la transparencia en la formación de los precios, y que regule el acceso y las tarifas donde no sea posible establecer mecanismos de competencia. Otros de los lineamientos de este objetivo corresponden también en desarrollar mecanismos que limiten el impacto de la volatilidad de los precios del mercado internacional, así como de promover la inversión privada, correspondiendo al Estado su rol subsidiario.
3. El acceso universal al suministro energético, a través de este objetivo se busca alcanzar una cobertura total del suministro de electricidad e hidrocarburos, subsidiando temporalmente a las poblaciones de bajos recursos. Asimismo se plantea que las comunidades locales deben involucrarse en los proyectos de electrificación rural, debiendo impulsarse el uso productivo de la energía en las zonas aisladas, rurales y urbano-marginales. Los sistemas de transporte necesarios para que el servicio llegue a todos los lugares debe también ser priorizado.
4. La eficiencia en la producción y el consumo de energía, para conseguir este objetivo deberá fomentarse una cultura de uso eficiente de la energía que permita obtener resultados cuantificables, debiendo involucrarse a las empresas del sector energético y usuarios en los programas de eficiencia energética mediante mecanismos promotores e incentivos. Asimismo, se contempla la necesidad de utilizar sistemas tecnológicos inteligentes que permitan efectuar una adecuada gestión de la oferta y demanda de energía, así como la creación del centro de eficiencia energética como organismo descentralizado que promueva el uso eficiente de la energía.
5. La autosuficiencia en la producción de energía, se plantea promover la producción de energía eléctrica basada en los recursos energéticos disponibles en las regiones y en el incentivo de exploración y explotación de dichos recursos. Asimismo, se deberá promover inversiones que permitan implementar, modernizar y ampliar las refinerías del país con la finalidad de atender la demanda interna. Por otro lado se plantea también mantener los procesos de licitaciones de suministro para lograr anticipadamente la suficiencia de generación de electricidad. También se plantea un uso racional de los recursos energéticos a fin de asegurar su disponibilidad futura.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

6. El desarrollo del sector energético con mínimo impacto ambiental, este objetivo plantea impulsar el desarrollo y uso de energías limpias y de tecnología con bajas emisiones contaminantes así como el establecimiento de mecanismos de mitigación de emisiones provenientes de actividades energéticas. Se busca promover los proyectos energéticos que puedan obtener los beneficios de la venta de certificados de reducción de emisiones para el mercado de carbono, se establece que deberá promoverse las relaciones de armonía entre el Estado, las comunidades y las empresas.
7. El desarrollo de la industria y uso del gas natural, se plantea promover la sustitución de combustibles derivados del petróleo por el gas natural y gas licuado de petróleo GLP en la industria y en el transporte, la masificación del uso del gas natural a través de sistemas de distribución descentralizados, asimismo se considera impulsar el desarrollo de la industria petroquímica y promover el desarrollo de una red de poliductos y el fortalecimiento de los sistema de transporte y almacenamiento de hidrocarburos acorde al crecimiento del país.
8. El fortalecimiento de la institucionalidad y transparencia del sector, se plantea la necesidad de actuar y promover la transparencia en las actividades del sector así como de garantizar una estabilidad jurídica que permita impulsar el desarrollo energético en el largo plazo. Asimismo se plantea promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica del sector energético, entre otros puntos.
9. La integración energética regional con una visión de largo plazo, establece tener identificado de manera continua los beneficios de la integración energética, llevando a cabo los acuerdos que permitan lograr de manera paulatina una integración de los mercados.

Mediante la Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM publicada el 28 de mayo de 2013, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el “Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022”. En él se identifican dos prioridades claves en el ámbito energético global:

1. El acceso universal a la energía, que define 100% de acceso para las necesidades básicas humanas al año 2030 y se concreta en dos objetivos:
  - 100% de acceso para las necesidades básicas humanas al año 2030; 100% de acceso a la electricidad: iluminación, comunicación, servicios comunitarios.
  - 100% de acceso a tecnologías y combustibles para cocinar y calentar: cocinas mejoradas, gas natural, GLP, biogás.
2. La mejora de la eficiencia energética.

El acceso a la energía es considerado como uno de los pilares para la lucha contra la pobreza.



CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

El objetivo de este plan es promover, desde el ámbito energético, un desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, implementando proyectos que permitan el acceso universal al suministro eléctrico, priorizando el uso de fuentes de energía eléctrica disponibles, con el objeto de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos.

Los recursos para la implementación del Plan de Acceso Universal a la energía serán los siguientes: El Fondo de Inclusión Social Energético, transferencias del sector público, fuentes de financiamiento externo, aportes, asignaciones, donaciones, recursos a través de convenios, y recursos considerados en el Plan Nacional de Electrificación Rural 2013-2022.

(p) Aporte por Regulación

Como consecuencia de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de OSINERGMIN al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante los Decretos Supremos N°127-2013-PCM y 129-2013-PCM publicados el 19 de diciembre de 2013, se establecieron nuevos Aportes por Regulación de las entidades y empresas del Sector Energía (Electricidad e Hidrocarburos) a OSINERGMIN y OEFA. Dichos aportes son obtenidos como resultado de aplicar los porcentaje establecidos a la facturación mensual, que correspondan a las operaciones con terceros relacionadas directamente con la actividad normada, regulada, supervisada o fiscalizada, deducido el Impuesto General a las Ventas y el impuesto de Promoción Municipal.

(3) Base de Preparación de los Estados Financieros

(a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”) y vigentes a dicha fecha.

(b) Responsabilidad de la Información

La información contenida en estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, quien manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidas por la IASB.

(c) Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico a excepción de los instrumentos financieros derivados, registrados a su valor razonable.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(d) Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en nuevos soles, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

(e) Estimados y Criterios Contables Significativos

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo afectado.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia los resultados reales no variarán significativamente con respecto a las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía. Las principales estimaciones contables efectuadas por la Gerencia son las siguientes:

- La vida útil de las propiedades, plantas y equipos e intangibles (notas 4(g) y 4(j)).
- Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros (notas 4(c), 4(d) y 4(e)).
- La energía suministrada a clientes y no facturada al cierre de cada período.
- Determinadas magnitudes del sistema eléctrico, incluyendo las correspondientes a otras empresas, tales como producción, facturación a clientes, energía consumida, etc., que permiten estimar la liquidación global del sistema eléctrico que deberá materializarse en las correspondientes liquidaciones definitivas, pendientes de emitir en la fecha de emisión de los estados financieros, y que podría afectar a los saldos de activos, pasivos, ingresos y costos, registrados en los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes (nota 32).
- Los desembolsos futuros para el cierre de las instalaciones y restauración de terrenos (nota 4(i)).
- Impuestos a las ganancias corrientes y diferidos.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las NIIF en la preparación de los estados financieros, según se explica en las correspondientes políticas contables.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(4) Principales Políticas de Contabilidad

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estos principios y prácticas han sido aplicados uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

(a) Efectivo y Equivalente de Efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo comprenden el efectivo disponible, depósitos a la vista en bancos, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas con vencimientos originales de tres meses o menos y con riesgo no significativo de cambio en su valor razonable.

(b) Cuentas por Cobrar Comerciales y Estimación de Cobranza Dudosa

Las cuentas por cobrar comerciales son generadas por venta de energía y potencia, las cuales se facturan al mes siguiente del despacho de la energía, efectuándose una provisión por las ventas devengadas cada mes.

Los saldos de las cuentas por cobrar comerciales se registran a su valor nominal, neto de su estimación de cobranza dudosa.

La estimación para cuentas de cobranza dudosa es calculada sobre la base de una evaluación que efectúa la Gerencia sobre el riesgo de crédito de cada cliente. Si en función a la evaluación efectuada se determina que el cliente presenta un alto riesgo crediticio, la Gerencia determina el monto que debe ser estimado como cuenta de cobranza dudosa, el cual es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se determina la necesidad de dicha estimación.

La Gerencia considera que el procedimiento utilizado permite estimar y registrar las estimaciones necesarias para cubrir adecuadamente el riesgo de pérdidas en las cuentas por cobrar comerciales.

Las cuentas incobrables se castigan cuando se identifican como tales.

(c) Instrumentos Financieros no Derivados

Los instrumentos financieros no derivados corresponden a los contratos que dan lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa. En el caso de la Compañía, los instrumentos financieros no derivados corresponden a instrumentos primarios como son cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros no derivados se clasifican como de activo, pasivo o de patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Los intereses, los dividendos, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como de capital, se registran directamente en el patrimonio. Los instrumentos financieros se compensan cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los instrumentos financieros no derivados deben ser reconocidos en los estados financieros a su valor razonable. El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

En opinión de la Gerencia, los valores en libros de los instrumentos financieros no derivados al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, son sustancialmente similares a sus valores razonables debido a sus períodos cortos de realización y/o de vencimiento o que están sujetos a intereses a tasas variables y fijas similares a las vigentes en el mercado. En las respectivas notas sobre políticas contables se revelan los criterios sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas.

(d) Cobertura de Instrumentos Financieros no Derivados

Si existe un alto grado de correlación entre los ingresos y las variaciones del tipo de cambio del dólar estadounidense, la Compañía estará sujeta a un riesgo de tipo de cambio por sus flujos futuros de efectivo. La NIC39 permite cubrir estos ingresos mediante la obtención de financiación en esta moneda. Las diferencias de cambio de esta deuda, al tratarse de operaciones de cobertura de flujos de caja, se imputan, netas de su efecto impositivo, en una cuenta de reservas en el patrimonio, registrándose en el estado de resultados en el plazo en que se realizarán los flujos de caja cubiertos. Este plazo se ha estimado en diez años.

(e) Instrumentos Financieros Derivados

Los instrumentos financieros derivados se contabilizan de acuerdo con la aplicación de la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”.

Los contratos de instrumentos financieros derivados para los cuales la Compañía ha establecido una relación de cobertura de flujo de efectivo son registrados como activos o pasivos en el estado de situación financiera y se presentan a su valor razonable.

Cuando un instrumento derivado es designado como instrumento de cobertura de flujo de efectivo, la porción efectiva de los cambios en el valor razonable del derivado se reconoce en el estado separado de resultados integrales y se presenta en otras reservas. Cualquier porción inefectiva de los cambios en el valor razonable del derivado se reconoce de inmediato en resultados.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(f) Activos Financieros

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: i) activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, ii) préstamos y cuentas por cobrar, iii) activos financieros mantenidos hasta el vencimiento y iv) activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron las inversiones. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial y reevalúa esta clasificación a la fecha de cada cierre.

*Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados*

Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo o si es designado así por la Gerencia. Los instrumentos financieros derivados también se clasifican como negociables a menos que se les designe como de cobertura. Los activos en esta categoría se clasifican como activos corrientes si son mantenidos como negociables o se espera que se realicen dentro de los doce meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Compañía no mantuvo activos financieros en esta categoría

*Préstamos y Cuentas por Cobrar*

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Surgen cuando la Compañía provee dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar. Se incluyen en el activo corriente, salvo por los de vencimientos mayores a doce meses después de la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y las cuentas por cobrar se incluyen en cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar en el estado de situación financiera (notas 7,8 y 9).

Los préstamos y cuentas por cobrar son reconocidos inicialmente en la fecha en que se originan.

La Compañía deja de reconocer un activo financiero cuando expira los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos. Cualquier interés en estos activos financieros dados de baja en cuentas que sea creada o retenida por la Compañía es reconocido como un activo o pasivo separado.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible con posterioridad al reconocimiento inicial, los préstamos y cuentas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Estos activos son evaluados en cada fecha de reporte para determinar si existe evidencia de desvalorización.

*Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento*

Las inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimientos fijos que la Gerencia de la Compañía tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Compañía no mantuvo activos financieros en esta categoría.

*Activos financieros disponibles para la venta*

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender la inversión dentro de los doce meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Compañía no mantuvo activos financieros en esta categoría.

La Compañía evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización de un activo financiero o grupo de activos financieros.

(g) Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo están registrados al costo, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina su costo y depreciación acumulada, y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se incluye en el estado de resultados.

El costo inicial de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de compra (incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables) y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de trabajo y uso, así como la estimación inicial de los costos de desmantelamiento. Los costos incurridos después de que los activos fijos se hayan puesto en operación se reconocen como activo si: (i) se obtienen beneficios económicos futuros derivados del mismo y (ii) el costo del activo puede ser valorado en forma fidedigna y confiable. Aquellos costos derivados del mantenimiento diario o periódico de las propiedades, planta y equipo, tales como reparaciones y trabajos de mantenimiento o conservación, se reconocen en los resultados del período en que se incurren.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Los activos en etapa de construcción se capitalizan como un componente separado. A su culminación, el costo de estos activos se transfiere a su categoría definitiva. Los trabajos en curso no se deprecian.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas que son:

	<u>Años</u>
Edificios y otras construcciones	47
Maquinaria y equipo	35
Muebles y enseres	8
Equipos diversos	9
Unidades de transporte	5

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación se revisan y ajustan en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de propiedad, planta y equipo.

(h) Pérdida por Deterioro

A lo largo del ejercicio, y fundamentalmente en la fecha de cierre del mismo, se evalúa si existe algún indicio de que algún activo hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo, entendiendo como tal el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes.

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos el costo necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación de las propiedades, plantas y equipos, de la plusvalía comprada, y del activo intangible, el valor en uso es el criterio utilizado por la Compañía en la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, la Compañía prepara las proyecciones de flujos de caja futuros a partir de los presupuestos más recientes disponibles. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones de la Gerencia de la Compañía sobre los ingresos y costos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las proyecciones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas proyecciones cubren los próximos diez años, estimándose los flujos para los años siguientes aplicando tasas de crecimiento del 3.44% que no supera a las tasas medias de crecimiento a largo plazo para el sector y para el país.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Estos flujos se descuentan para calcular su valor actual a una tasa que recoge el costo de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el costo actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica. La tasa de descuento aplicada al cierre del ejercicio 2014 fue de 7.5%.

Los supuestos utilizados para determinar el valor de uso de al 31 de diciembre de 2014 no presentan cambios importantes respecto a los existentes al 31 de diciembre 2013.

Cuando hay una indicación de que ya no existe, o ha disminuido la pérdida por deterioro de sus activos, se registra la reversión de las pérdidas en el estado de resultados.

(i) Provisión por Desmantelamiento de Centrales

Los pasivos por desmantelamiento son reconocidos cuando la Compañía tiene obligación de desmontar y retirar instalaciones para restaurar el sitio donde está localizadas las centrales, y cuando se puede efectuar un estimado razonable del pasivo. Los costos de retiro son registrados al valor presente del desembolso futuro estimado determinado de acuerdo con los requerimientos y condiciones locales, los cuales son revisados periódicamente, incluyendo la tasa de descuento utilizada para calcular el valor presente. En el momento inicial, se reconoce un importe de activo fijo por un monto equivalente a la provisión. Posteriormente, dicho importe será depreciado al igual que las partidas de activo fijo. Cualquier cambio en el valor presente del desembolso estimado se refleja como un ajuste a la provisión y al valor del activo fijo correspondiente. Los cambios por el paso del tiempo de la provisión son registrados como gasto financiero en los resultados del período.

(j) Activos Intangibles

Los intangibles se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si su costo puede ser medido confiablemente y es probable que genere beneficios económicos futuros para la Compañía. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro.

La vida útil y el método de amortización son revisados periódicamente por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de las partidas de intangibles.

La amortización es calculada usando el método de línea recta basada en las vidas útiles estimadas del activo.

	<u>Años</u>
Concesiones y derechos	10
Software	3 - 5



CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(k) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de la transacción incurridos. Estas obligaciones se registran subsecuentemente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados durante el período de la obligación, usando el método de interés efectivo.

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos doce meses después de la fecha del estado de situación financiera.

(k) Bonos

La obligación por emisión de bonos se registra a su valor nominal. Las comisiones y los intereses se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se devengan.

(l) Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las ganancias corriente -

El impuesto a las ganancias corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre el ingreso o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado a la fecha de balance. (nota 28).

Impuesto a las ganancias diferido -

El impuesto a las ganancias diferido se reconoce por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

El activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. Los activos por impuesto a las ganancias diferido sólo se reconocen en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el activo pueda utilizarse.

El impuesto a las ganancias diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el periodo en el que se reversen usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha del balance.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(m) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para liquidar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Cuando la Compañía estima que una provisión o parte de ella es reembolsable, el reembolso es reconocido sólo si se tiene la seguridad que el mismo va a ser obtenido.

Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período para reflejar la mejor estimación a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de la salida de recursos que se espera efectuar para cancelarla.

(n) Pasivos y Activos Contingentes

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, salvo que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota en cuyo caso no se revela en las notas.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan en las notas cuando es probable que generen ingresos de recursos.

(o) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos son reconocidos en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía.

Los ingresos por venta de energía y potencia entregada y no facturada se reconocen como ingresos en el mes en que se presta el servicio en base a las estimaciones efectuadas por la Gerencia y se facturan al mes siguiente del despacho de la energía.

Los siguientes criterios se deben cumplir para reconocer los ingresos:

*Ventas de energía y remuneración de potencia.-*

Las ventas de energía son calculadas en base a lecturas cíclicas y son reconocidos íntegramente en el periodo en que se presta el servicio. El ingreso por energía entregada y no facturada entre la última lectura cíclica y el fin de cada mes es calculada en base a estimados de la energía consumida por los usuarios del servicio durante el período referido.

*Ingresos por intereses.-*

Los intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido, de forma que refleje el rendimiento efectivo del activo.

Los costos de compra de energía y peajes son reconocidos cuando se devengan.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Los gastos se reconocen a medida que se devengan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

(p) Costos de Pasivos Financieros

Los costos de pasivos financieros se registran como gasto cuando se devengan. Los costos son capitalizados si se atribuyen directamente a la adquisición o construcción de un bien calificado. La capitalización de los costos de los pasivos financieros comienza cuando las actividades para preparar el bien están en curso y se están incurriendo en los gastos y costos del préstamo. La capitalización de intereses se realiza hasta que los activos estén listos para su uso previsto. Si el valor del activo que resulta excede su valor recuperable, se registra una pérdida por desvalorización.

Los costos de los pasivos financieros incluyen los cargos por intereses y otros costos incurridos relacionados con los préstamos, como las diferencias cambiarias provenientes de préstamos en moneda extranjera utilizados para financiar proyectos, ya que corresponden a un ajuste de los costos por intereses.

(q) Utilidad Neta por Acción

La utilidad neta básica y diluida por acción resulta de dividir la utilidad neta atribuible a los accionistas comunes entre el promedio ponderado del número de acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado de situación financiera (nota 30).

La utilidad por acción diluida corresponde a la utilidad básica por acción, ajustada por los efectos diluyentes de acciones originadas por conversión de bonos o acciones convertibles, entre otros. Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto diluyente, por lo que la utilidad básica y diluida por acción es la misma.

(r) Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera.

Transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

La Compañía ha establecido una política de cobertura de la parte de los ingresos que están directamente vinculadas a la evolución del dólar estadounidense, mediante la obtención de financiación en esta última moneda. Las diferencias de cambio de esta deuda, al tratarse de operaciones de cobertura de flujos de caja, se imputan, netas de su efecto impositivo, en una cuenta de reservas en el patrimonio, registrándose en el estado de resultados en el plazo en que se realizarán los flujos de caja cubiertos. Este plazo se ha estimado en diez años.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(s) Clasificación de Saldos en Corriente y No Corriente

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos; es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Compañía, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos a largo plazo.

(t) Valor Razonable

La Compañía determina el valor razonable de los instrumentos financieros usando técnicas de valoración. Los diferentes niveles para la estimación del valor razonable se han definido de la siguiente manera:

Nivel 1: Precios de cotización no ajustados en mercado activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente o indirectamente.

Nivel 3: Información sobre el activo o pasivo que no se basa en data que se pueda confirmar en el mercado.

(u) Normas Pendientes de Adopción por la Compañía

Las siguientes normas e interpretación han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros:

- Modificaciones a la NIC 16 y NIC 18, “Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización”. Esta modificación introduce severas restricciones a la utilización de los ingresos como base de depreciación y amortización. La modificación no es obligatoria para la compañía hasta el 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.
- La NIIF 9, “Instrumentos financieros”, reemplaza las guías de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. La NIIF 9 incluye guías revisadas para la clasificación y medición de instrumentos financieros, incluyendo un nuevo modelo de pérdidas crediticias esperadas para calcular el deterioro de los activos financieros, y los nuevos requerimientos generales de contabilidad de coberturas. También mantiene las guías relacionadas con el reconocimiento y la baja de cuentas de los instrumentos financieros de la NIC 39. La Compañía evaluará el impacto total de la NIIF 9 y planea adoptar la NIIF 9 a más tardar en el periodo contable que inicia a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su adopción anticipada.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

- La NIIF 15, “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes”, establece un marco completo para determinar si se reconocen ingresos de actividades ordinarias, cuándo se reconocen y en qué monto. Reemplaza las actuales guías para el reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, NIC 11 “Contratos de Construcción” y “CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes”. La modificación no es obligatoria para la compañía hasta el periodo contable que inicia el 1 de enero de 2017. Se permite su adopción anticipada.
- La NIIF 14, “Cuentas de diferimiento de actividades reguladas”, especifica los requerimientos de información financiera para los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas que surgen cuando una entidad proporciona bienes o servicios a clientes a un precio o tarifa que está sujeto a una regulación. La modificación no es obligatoria para la compañía hasta el periodo contable que inicia el 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el impacto, en caso de existir alguno, de la adopción de estas modificaciones y Nuevas Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas que aún no son efectivas a la fecha de los estados financieros.

(5) Administración de Riesgos Financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros cuyos efectos son permanentemente evaluados por la Gerencia, a efectos de minimizarlos. Los riesgos financieros son riesgo de mercado (incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de precio, riesgo de tasa de interés), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital.

La gestión de riesgos es llevada a cabo por la Gerencia. La Gerencia identifica, evalúa y decide, de ser conveniente, la contratación de coberturas para los riesgos financieros.

(a) Riesgo de tipo de cambio

Las actividades de la Compañía la exponen principalmente al riesgo de fluctuación en los tipos de cambio del Nuevo Sol con respecto al Dólar Estadounidense.

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

Los saldos en miles de dólares estadounidenses (US\$) de las partidas del activo y pasivo al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 se resumen como sigue:

	En miles de US\$	
	2014	2013
Activos		
Efectivo y equivalente de efectivo	3,553	1,464
	-----	-----
	3,553	1,464
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	31	732
Pasivos financieros, incluye porción corriente	43,688	44,234
	-----	-----
	43,719	44,966
	-----	-----
Posición pasiva, neta	40,166	43,502
	=====	=====

Dichos saldos al 31 de diciembre de 2014 han sido expresados en Nuevos Soles al tipo de cambio S/. 2.989 (S/. 2.796 al 31 de diciembre de 2013).

La política de cobertura de riesgo de tipo de cambio está formulada sobre la base de los flujos de caja proyectados y contempla mantener un equilibrio entre los flujos indexados a US\$ y los niveles de activos y pasivos en dicha moneda. El objetivo es minimizar la exposición de los flujos al riesgo de variaciones en el tipo de cambio.

## (b) Riesgo de tasa de interés

La compañía no tiene activos significativos que generan intereses; los ingresos y los flujos de efectivo operativos de la compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés en el mercado. La exposición de la compañía a este riesgo se genera básicamente por sus obligaciones financieras.

Si al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 las tasas de interés sobre el endeudamiento en dólares estadounidenses hubieran sido 0.5% mayor/menor (en términos absolutos) y se hubieran mantenido constantes las demás variables, el resultado del año antes de impuestos hubiera sido:

<u>Período</u>	<u>Incremento/disminución de tasas de interés</u>	<u>Efectos en la ganancia antes de impuesto en miles de S/.</u>
2014	+0.5%	59
2014	-0.5%	( 59)
2013	+0.5%	58
2013	-0.5%	( 58)

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

El endeudamiento a tasas variables podría exponer a la compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. La compañía minimiza este riesgo contratando parcialmente sus obligaciones financieras a tasas de interés fijas, y sea con deudas emitidas inicialmente a tasas de interés fijas o contratando instrumentos financieros derivados que transforman el riesgo de tasa de interés de variable a fijo (nota 17).

La porción de obligaciones financieras a tasa fija o cubierta al 31 de diciembre de 2014 es de 34% (43% al 31 de diciembre de 2013), considerando la compañía que no le afectará el riesgo de fluctuaciones de tasas de interés, por encontrarse dentro de la banda adecuada sobre la cual maneja su "mix" de deuda a tasas fija y variable.

Por otro lado, el endeudamiento a tasas fijas podría exponer a la compañía al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos financieros. Al respecto, la Compañía considera que este riesgo no es material debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de las tasas de interés de mercado.

La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente a los resultados futuros de sus operaciones.

(c) Riesgo de crédito

Los activos financieros de la Compañía potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito corresponden principalmente a depósitos en bancos y cuentas por cobrar presentados en el estado de situación financiera.

La Compañía sólo invierte sus excedentes de caja en instituciones financieras que cuenten con calificación local de grado de inversión.

De otro lado, el riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar provenientes de la actividad comercial, es históricamente muy bajo dado el corto plazo de cobro a los clientes, que hace que no acumulen individualmente montos muy significativos.

La Gerencia de la Compañía evalúa periódicamente el riesgo crediticio de su cartera de clientes, sobre la base de una metodología diseñada por su matriz, que toma en cuenta factores como: liquidez, endeudamiento, rentabilidad, antigüedad del negocio, comportamiento de pago, antecedentes judiciales, entre otros.

(d) Riesgo de liquidez

La liquidez se controla a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de mantener una adecuada cantidad de fuentes de financiamiento y de la obtención de líneas de crédito que le permite desarrollar sus actividades normalmente. La Compañía tiene un nivel apropiado de recursos y mantiene líneas de financiamiento con entidades bancarias.

La Gerencia monitorea permanentemente sus reservas de liquidez, sobre la base de sus proyecciones de flujo de caja.

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

El siguiente cuadro analiza los pasivos financieros de la Compañía a la fecha del estado de situación financiera, clasificado según los vencimientos contractualmente establecidos:

<u>Año 2014</u>	<u>En miles de S/.</u>			
	<u>Menos de 1 año</u>	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 a 3 años</u>	<u>Entre 3 a 5 años</u>
Pasivos financieros:				
Préstamos Bancarios	16,821	16,213	16,213	81,346
Cuentas por pagar comerciales	7,985	-	-	-
Otras cuentas por pagar a entidades relacionadas	3,201	-	-	-
Otras cuentas por pagar	4,871	-	-	-
	-----	-----	-----	-----
	32,878	16,213	16,213	81,346
	=====	=====	=====	=====

<u>Año 2013</u>	<u>En miles de S/.</u>			
	<u>Menos de 1 año</u>	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 a 3 años</u>	<u>Entre 3 a 5 años</u>
Pasivos financieros:				
Bonos	25,705	-	-	-
Préstamos Bancarios	22,107	10,453	10,453	80,636
Cuentas por pagar comerciales	6,577	-	-	-
Otras cuentas por pagar a entidades relacionadas	851	-	-	-
Otras cuentas por pagar	5,001	-	-	-
	-----	-----	-----	-----
	60,241	10,453	10,453	80,636
	=====	=====	=====	=====

La Gerencia administra el riesgo asociado con los importes incluidos en cada una de las categorías mencionadas anteriormente, lo cual incluye el mantener buenas relaciones con las instituciones financieras con el fin de asegurar suficientes líneas de crédito en todo momento, así como también solventar su capital de trabajo con los flujos de efectivo proveniente de sus actividades de operaciones.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía presenta una liquidez en miles de S/. 20,561 (en miles de S/. 21,245 al 31 de diciembre de 2013) en efectivo y otros medios equivalentes y en miles de S/. 47,416 en líneas de crédito disponibles (en miles de S/.39,130 al 31 de diciembre de 2013).

En opinión de la Gerencia no existe riesgo significativo de liquidez al 31 de diciembre de 2014 y de 2013.



CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(e) Estimación de valores razonables

La Gerencia estima que los valores en libros de los instrumentos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 no difieren significativamente de sus valores razonables debido a su vencimiento en el corto plazo, por lo que, la revelación de dicha información no es relevante para una adecuada interpretación de la situación financiera de la Compañía a esas fechas, y en el caso de los pasivos financieros no corrientes debido a que devengan intereses a tasas de mercado.

Para calcular el valor razonable de los diferentes instrumentos financieros derivados, la Compañía utiliza para su valoración el descuento de los flujos de caja esperados y modelos de valoración generalmente aceptados, basándose en las condiciones de mercado tanto de contado como de futuros a la fecha de cierre del ejercicio.

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(f.1) El detalle de los instrumentos financieros de activo, clasificados por naturaleza y categoría, al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 es el siguiente:

	En miles de S/.					
	<u>Activos financieros mantenidos para negociar</u>	<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</u>	<u>Inversiones a mantener hasta el vencimiento</u>	<u>Préstamos y cuentas por cobrar</u>	<u>Activos financieros disponibles para la venta</u>	<u>Derivados de cobertura</u>
<u>Año 2014</u>						
Instrumentos Derivados	-	-	-	-	-	-
Otros activos de carácter financiero	-	-	-	18,624	-	-
<b>Total corriente</b>	-	-	-	18,624	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
Instrumentos derivados	-	-	-	-	-	80
Otros activos de carácter financiero	-	-	-	-	-	-
<b>Total no corriente</b>	-	-	-	-	-	80
<b>Total</b>	-	-	-	18,624	-	80

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

	En miles de S/.					
	Activos financieros mantenidos para negociar	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Inversiones a mantener hasta el vencimiento	Préstamos y cuentas por cobrar	Activos financieros disponibles para la venta	Derivados de cobertura
<u>Año 2013</u>						
Instrumentos Derivados	-	-	-	-	-	646
Otros activos de carácter financiero	-	-	-	13,256	-	-
<b>Total corriente</b>	-	-	-	13,256	-	646
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
Instrumentos derivados	-	-	-	-	-	36
Otros activos de carácter financiero	-	-	-	-	-	-
<b>Total no corriente</b>	-	-	-	-	-	36
<b>Total</b>	-	-	-	13,256	-	682

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(f.2) El detalle de los instrumentos financieros de pasivo, clasificados por naturaleza y categoría, al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 es el siguiente:

	En miles de S/.			
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Préstamos y cuentas por pagar	Derivados de Cobertura
<u>Año 2014</u>				
Préstamo que devenga interés	-	-	16,810	-
Instrumentos derivados	-	-	-	11
Otros pasivos de carácter financiero	-	-	16,057	-
	-----	-----	-----	-----
Total corriente	-	-	32,867	11
	-----	-----	-----	-----
Préstamo que devenga interés	-	-	113,772	-
Instrumentos derivados	-	-	-	-
Otros pasivos de carácter financiero	-	-	-	-
	-----	-----	-----	-----
Total no corriente	-	-	113,772	-
	-----	-----	-----	-----
Total	-	-	146,639	11
	=====	=====	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

	En miles de S/.			
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Préstamos y cuentas por pagar	Derivados de Cobertura
<u>Año 2013</u>				
Préstamo que devenga interés	-	-	47,798	-
Instrumentos derivados	-	-	-	14
Otros pasivos de carácter financiero	-	-	12,429	-
	-----	-----	-----	-----
Total corriente	-	-	60,227	14
	-----	-----	-----	-----
Préstamo que devenga interés	-	-	101,542	-
Instrumentos derivados	-	-	-	-
Otros pasivos de carácter financiero	-	-	-	-
	-----	-----	-----	-----
Total no corriente	-	-	101,542	-
	-----	-----	-----	-----
Total	-	-	161,769	14
	=====	=====	=====	=====

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(6) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

(a) Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Efectivo	2	2
Cuentas corrientes (b)	4,489	2,009
Depósitos a plazo (c)	16,070	19,234
	-----	-----
	20,561	21,245
	=====	=====

(b) La Compañía mantiene sus cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera en diversos bancos locales; los fondos son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas de mercado.

(c) A continuación el detalle de depósitos a plazo por institución financiera:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Banco BBVA Continental	8,000	10,000
Banco de Crédito del Perú	8,070	9,234
	-----	-----
	16,070	19,234
	=====	=====

Al 31 de diciembre 2014 y de 2013, los depósitos a plazo tenían vencimientos originales entre 5 y 28 días.

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(7) Cuentas por Cobrar Comerciales  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Empresas relacionadas (nota 8 (a))	5,351	8,190
Terceros		
Clientes libres	1,117	134
Clientes empresas distribuidoras	5,776	2,617
Clientes COES	2,529	1,029
	9,422	3,780
	14,773	11,970
	=====	=====

Las cuentas por cobrar están denominadas principalmente en nuevos soles, tienen vencimiento corriente y no generan intereses. El saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, corresponden a 20 clientes, por ambos periodos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Compañía no tiene cuentas por cobrar comerciales vencidas.

(8) Transacciones con Entidades Relacionadas

A continuación se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar a entidades relacionadas:

	En miles de S/.			Saldos al 31.12.2014
	Saldos al 31.12.2013	Adiciones	Deducciones	
Comerciales (nota 7)				
Edelnor S.A.A.	8,190	73,984	( 76,823)	5,351
Edegel S.A.A.	-	722	( 722)	-
Empresa Electrica de Piura S.A.	-	5	( 5)	-
	8,190	74,711	( 77,550)	5,351
	=====	=====	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

A continuación se presenta el movimiento de las cuentas por pagar a entidades relacionadas:

	En miles de S/.			
	Saldos al 31.12.2013	Adiciones	Deducciones	Saldos al 31.12.2014
<b>Comerciales</b>				
Edegel S.A.A.	12	495	( 483)	24
Empresa Electrica de Piura S.A.	104	1,695	( 1,704)	95
	-----	-----	-----	-----
	116	2,190	( 2,187)	119
<b>Diversas</b>				
Edegel S.A.A. (c)	735	11,997	( 9,650)	3,082
	-----	-----	-----	-----
	735	11,997	( 9,650)	3,082
	-----	-----	-----	-----
	851	14,187	( 11,837)	3,201
	=====	=====	=====	=====

- (a) Las cuentas por cobrar y por pagar a entidades relacionadas, no generan intereses y no tienen vencimiento ni garantías específicas, excepto por las cuentas por cobrar comerciales que corresponden a venta de energía, cuyo plazo de vencimiento es de diez días en promedio.
- (b) La Gerencia de la compañía es ejercida por Edegel S.A.A. La Compañía no cuenta con Directorio.
- (c) Incluye dividendos declarados y pagados por en miles de S/. 37,401.
- (d) A continuación se presenta las operaciones con entidades relacionadas que tuvieron impacto en los resultados del ejercicio:

	En miles de S/.			
	2014		2013	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Venta de energía y potencia (nota 21)	64,131	-	94,679	-
Compra de energía, potencia y peaje (nota 22)	-	1,873	-	1,960
Servicio de administración, operación supervisión y otros Matriz (nota 22 y 23)	-	10,212	-	7,692
Comisión por fianza solidaria (nota 27)	-	8	-	338
	-----	-----	-----	-----
	64,131	12,093	94,679	9,990
	=====	=====	=====	=====



## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

- (9) Otras Cuentas por Cobrar  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Reembolso por daños materiales (a)	3,756	1,207
Diversas	95	79
	-----	-----
Total	3,851	1,286
	=====	=====

- (a) Al 31 de diciembre de 2014, corresponde a la estimación de la indemnización de la Compañía de Seguros de acuerdo a la cobertura de la póliza contratada, por un siniestro ocurrido en la Unidad G1 (nota 11 (b)). En diciembre 2014, la Compañía cobro a la Compañía de Seguros en miles de S/. 10,462.

- (10) Otros Activos no Financieros  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Seguros pagados por adelantado	1,041	962
Otros	114	117
	-----	-----
Total	1,155	1,079
	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

- (11) Propiedad, Planta y Equipo  
 (a) Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.							31.12.2014	31.12.2013
	Terrenos	Edif. y otras construcciones	Maq. y equipos	Unidades de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos	Trabajos en curso		
<b>Costo</b>									
Saldos iniciales	854	467,782	278,718	71	152	486	3,962	752,025	747,909
Adiciones	-	-	-	-	-	2	13,465	13,467	5,054
Venta y/o retiros	-	-	( 6,064)	-	-	-	-	( 6,064)	( 938)
Transferencias	-	231	8,964	-	-	-	( 9,195)	-	-
<b>Saldos finales</b>	<b>854</b>	<b>468,013</b>	<b>281,618</b>	<b>71</b>	<b>152</b>	<b>488</b>	<b>8,232</b>	<b>759,428</b>	<b>752,025</b>
<b>Depreciación acumulada</b>									
Saldos iniciales	-	98,080	95,665	71	151	364	-	194,331	179,451
Adiciones (nota 24)	-	7,684	6,992	-	-	40	-	14,716	15,105
Venta y/o retiros	-	-	( 2,110)	-	-	-	-	( 2,110)	( 225)
<b>Saldos finales</b>	<b>-</b>	<b>105,764</b>	<b>100,547</b>	<b>71</b>	<b>151</b>	<b>404</b>	<b>-</b>	<b>206,937</b>	<b>194,331</b>
<b>Provisión por desmantelamiento de centrales</b>									
Saldos iniciales	-	-	741	-	-	-	-	741	750
Depreciación (nota 24)	-	-	9	-	-	-	-	9	9
<b>Saldos finales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>732</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>732</b>	<b>741</b>
<b>Provisión por desvalorización de maquinaria y equipo</b>									
Saldos iniciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Adiciones	-	-	1,963	-	-	-	-	1,963	-
<b>Saldos finales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,963</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,963</b>	<b>-</b>
<b>Costo neto</b>	<b>854</b>	<b>362,249</b>	<b>179,840</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>84</b>	<b>8,232</b>	<b>551,260</b>	<b>558,435</b>

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

	En miles de S/.							31.12.2013	31.12.2012
	Terrenos	Edif. y otras construcciones	Maq. y equipos	Unidades de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos	Trabajos en curso		
Costo									
Saldos iniciales	854	467,750	276,123	71	152	449	2,510	747,909	746,127
Adiciones	-	-	-	-	-	37	5,017	5,054	1,784
Venta y/o retiros	-	-	( 938)	-	-	-	-	( 938)	( 2)
Transferencias	-	32	3,533	-	-	-	( 3,565)	-	-
Saldos finales	854	467,782	278,718	71	152	486	3,962	752,025	747,909
Depreciación acumulada									
Saldos iniciales	-	90,398	88,508	71	149	325	-	179,451	165,476
Adiciones (nota 24)	-	7,682	7,382	-	2	39	-	15,105	13,975
Venta y/o retiros	-	-	( 225)	-	-	-	-	( 225)	-
Saldos finales	-	98,080	95,665	71	151	364	-	194,331	179,451
Provisión por desmantelamiento de centrales									
Saldos iniciales	-	-	750	-	-	-	-	750	75
Adiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	676
Depreciación (nota 24)	-	-	9	-	-	-	-	9	1
Saldos finales	-	-	741	-	-	-	-	741	750
Costo neto	854	369,702	183,794	-	1	122	3,962	558,435	569,208

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

- (b) En diciembre de 2013, se produjo un siniestro en la Central de Chimay que afectó a ciertos elementos de los activos pertenecientes a la Unidad G1, debido a este siniestro, la Compañía registró la baja de dichos elementos por en miles de S/. 3,954.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía ha estimado la indemnización neto pendiente de adelantos recibidos de la Compañía de Seguros por daño material en miles de S/. 3,756 (nota 9).

- (c) En mayo de 2014, se produjo un siniestro en la Central de Chimay que afectó a ciertos elementos de los activos pertenecientes a la Unidad G2, una estimación del deterioro de Maquinaria y Equipo en miles de S/. 1,963, que correspondió a la reducción del valor en libros al valor recuperable de la Unidad G2. La estimación del deterioro fue aplicada a los elementos de los activos pertenecientes a la Unidad G2 afectados por el siniestro.
- (d) La Compañía mantiene seguros sobre sus principales activos, de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia. En este sentido, al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Compañía ha tomado seguros para sus propiedades, planta y equipo hasta por un valor de en miles de US\$295,300. En opinión de la Gerencia, su política de seguros es consistente con la práctica internacional en la industria y el riesgo de eventuales pérdidas por siniestros considerados en la póliza de seguros es razonable considerando el tipo de activos que posee la Compañía.

- (12) Activos Intangibles  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.			
	Concesiones y derechos	Software	31.12.2014	31.12.12013
Costo				
Saldos iniciales	51	480	531	531
Saldos finales	51	480	531	531
Amortización acumulada				
Saldos iniciales	51	393	444	408
Adiciones (nota 24)	-	35	35	36
Saldos finales	51	428	479	444
Costo neto	-	52	52	87

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

	En miles de S/.			
	Concesiones y derechos	Software	31.12.2013	31.12.2012
Costo				
Saldos iniciales	51	480	531	531
Saldos finales	51	480	531	531
Amortización acumulada				
Saldos iniciales	51	357	408	326
Adiciones (nota 24)	-	36	36	82
Saldos finales	51	393	444	408
Costo neto	-	87	87	123

(13) Otros Pasivos Financieros Corto Plazo

Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Préstamos bancario (a)		
Principal	-	11,180
Intereses	-	3
	-	11,183
Parte corriente de pasivos financieros a largo plazo (nota 16 (a))		
Principal	16,213	35,453
Intereses	608	1,176
	16,821	36,629
	16,821	47,812

- (a) Corresponde a un pagaré por en miles de US\$ 4,000 suscrito con Scotiabank del Perú, obtenido para financiar capital de trabajo. El pagaré es de vencimiento corriente y devenga intereses a una tasa de interés de 0.78 por ciento al 31 de diciembre de 2013.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(14) Cuentas por Pagar Comerciales  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Compra de energía, potencia y peaje	2,781	1,684
Proveedores de obras en curso	2,213	2,292
Proveedores de servicios	2,991	2,601
	-----	-----
Total	7,985	6,577
	=====	=====

(15) Otras Cuentas por Pagar  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Impuesto General a las Ventas	1,038	1,209
Tributos por pagar	1,912	1,901
Seguros por pagar	1,249	1,350
Diversas	672	541
	-----	-----
Total	4,871	5,001
	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(16) Otros Pasivos Financieros Largo Plazo  
(a) Comprende lo siguiente:

Descripción	Moneda Origen	Monto emitido	Fecha de emisión	Interés anual (%)	Pago de intereses	Vcto.de capital	En miles de S/.					
							Parte corriente		Parte largo plazo		Total deuda vigente año	
							31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2014	31.12.2013
<b>Primer programa de Bonos Chinango</b>												
- 13ra Emisión, serie b	S/.	25,000,000	Ene. 2007	6,156	Semestral	Ene.2014	-	25,706	-	-	-	25,706
							-	25,706	-	-	-	25,706
<b>Préstamos Bancarios</b>												
- Scotiabank Perú	US\$	31,000,000	Feb.2012	LIBOR+ 3.70	Trimestral	Feb. 2018	4,064	3,815	82,467	80,580	86,531	84,395
- Bank of Nova Scotia	US\$	10,000,000	Nov. 2012	LIBOR+ 2.75	Trimestral	Nov. 2017	7,554	7,094	14,944	20,962	22,498	28,056
- Bank of Nova Scotia	US\$	8,000,000	Ene. 2014	3.400	Trimestral	Ene. 2019	5,192	-	16,361	-	21,553	-
							16,810	10,909	113,772	101,542	130,582	112,451
<b>Instrumentos Derivados</b>												
		(nota 17)	Dic. 2012	(nota 17)	Trimestral	Nov. 2017	11	14	-	-	11	14
							16,821	36,629	113,772	101,542	130,593	138,171

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

- (b) Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, el calendario de amortización de la porción no corriente de los pasivos financieros es como sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Año 2015	-	10,453
Año 2016	16,213	10,453
Año 2017	16,213	10,453
Año 2018 o más	81,346	70,183
	-----	-----
Total	113,772	101,542
	=====	=====

- (c) La deuda correspondiente a los bonos del Primer Programa de Bonos de Chinango formó parte de los activos netos que Edegel cedió a la Compañía en el marco de la reorganización simple llevada a cabo el 31 de mayo de 2009. La sesión de los bonos a Chinango S.A.C. fue aprobada por la Asamblea General de Obligacionistas celebrada en mayo de 2009. Los bonos cedidos cuentan con la fianza solidaria de Edegel S.A.A.

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la principal restricción aplicable a la Compañía durante la vigencia de los bonos emitidos en el marco de su Primer Programa de Bonos, consiste en mantener un índice de endeudamiento no mayor a 1.5 veces. Dicho índice se calcula como la razón del pasivo al patrimonio neto de la Compañía. Para efectuar dicho cálculo, no se considera el pasivo por impuesto a la renta diferido.

El cumplimiento de las obligaciones es supervisado por la Gerencia de la Compañía y, en su opinión, se ha cumplido con las obligaciones al 31 de diciembre de 2014 y de 2013.

- (d) En febrero de 2011, la Compañía suscribió con Scotiabank del Perú un contrato de financiamiento por en miles de US\$ 31,000 por un plazo de 7 años. Los fondos fueron utilizados para cancelar dos (2) pagarés de corto plazo con el Banco de Crédito, por un total de en miles de US\$ 21,000 y un pagaré con el Banco Continental por en miles de S/. 29,400 con vencimiento en el año 2012.
- (e) En noviembre de 2012, la Compañía suscribió con Bank of Nova Scotia un contrato de financiamiento por en miles de US\$ 10,000 por un plazo de 5 años. Los fondos fueron utilizados para cancelar parte de un bono del Primer Programa de Bonos Chinango con vencimiento en el año 2012.
- (f) En enero de 2014, la Compañía suscribió con Bank of Nova Scotia un contrato de financiamiento por en miles de US\$ 8,000 por un plazo de 5 años. Los fondos fueron utilizados para cancelar parte de la Décimo Tercera emisión, Serie B, del Primer Programa de Bonos Chinango con vencimiento en el año 2014.



CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(17) Instrumentos Financieros Derivados

(a) Comprende los siguientes instrumentos financieros derivados:

Contraparte	Valor nominal	Vcto	Deuda protegida	Partida protegida	Valor / tasa fijada	En miles de S/.					
						Activo		Pasivo		Ganancia (pérdida)	
						2014	2013	2014	2013	2014	2013
Swap de moneda:											
- Banco Continental	8,778	Ene. 2014	13ra emisión B Programa de bonos	Tipo de cambio	US\$ 8.78 MM	-	646	-	-	451	521
Swap tasa de Interés:											
- Banco de Crédito	8,750	Nov. 2017	Nova Scotia US\$ 10MM	LIBOR 3M	0.624%	80	36	11	14	( 99)	(86)
						80	682	11	14	352	435

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(b) El valor razonable de los instrumentos financieros de cobertura, se presenta en el activo o pasivo, según corresponda. Las variaciones en el valor razonable de estos instrumentos, neto de su efecto impositivo, son registradas con cargo (abono) al rubro patrimonial “Otras reservas de patrimonio”.

(c) Swap de Moneda

Estos instrumentos financieros derivados fueron contratados por la Compañía con la finalidad de mantener un calce adecuado entre los flujos de efectivo que espera recibir en dólares (o que estén indexados al dólar) y sus obligaciones financieras denominadas en dicha moneda.

Mediante estos instrumentos denominados “contratos de permuta financiera de divisas y tipos de interés” (CCIRS por sus siglas en inglés), la Compañía ha intercambiado sus obligaciones en soles por obligaciones en dólares. En tal sentido, en cada fecha de vencimiento del periodo de interés de las deudas cubiertas, la Compañía paga a la contraparte del CCIRS los intereses de la obligación en dólares a la tasa pactada en el contrato de CCIRS y recibe a cambio el importe en soles necesario para afrontar el pago de intereses de la deuda cubierta en soles, a la tasa pactada con el respectivo acreedor.

En enero de 2014 la compañía canceló el total de sus obligaciones relacionadas con el Swap de Moneda.

(d) Swap de Tasa de Interés

La Compañía recibe o paga trimestralmente (en cada fecha de pago de interés de la deuda protegida) la diferencia entre la tasa LIBOR de mercado aplicable a la deuda en dicho periodo y la tasa fija pactada en el respectivo contrato de cobertura. Los flujos efectivamente recibidos o pagados por la Compañía se reconocen como ganancia o pérdida del periodo.

(e) Por vencimiento:

	En miles de S/.			
	12.31.2014		12.31.2013	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Por vencimiento				
Corriente	-	11	646	14
No corriente	80	-	36	-
	-----	-----	-----	-----
	80	11	682	14
	=====	=====	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

- (f) A continuación se presenta un detalle de estos derivados financieros, su valor razonable y el desglose por vencimiento de los valores nominales o contractuales al 31 de diciembre de 2014 y de 2013:

		En miles de S/.					
		31 de diciembre de 2014					
		Valor nominal					
Valor Razonable	Antes de 1 año	1-2 años	2-3 años	3-4 años	4-5 años	Total	
Swap de moneda cobertura de flujos de caja	-	-	-	-	-	-	
Swap de tasa de interés Cobertura de flujos de caja	80	7,473	7,473	7,473	-	-	22,419
		En miles de S/.					
		31 de diciembre de 2013					
		Valor nominal					
Valor Razonable	Antes de 1 año	1-2 años	2-3 años	3-4 años	4-5 años	Total	
Swap de moneda cobertura de flujos de caja	646	24,535	-	-	-	-	24,535
Swap de tasa de interés Cobertura de flujos de caja	36	6,988	6,988	6,988	6,988	-	27,952

- (g) La Compañía evaluó la efectividad de las coberturas de estos instrumentos financieros derivados en la fecha de contratación de las operaciones y ha comprobado su efectividad al 31 de diciembre de 2014 y de 2013.

- (h) Deuda de cobertura:

De la deuda en dólares, al 31 de diciembre de 2014, un monto ascendente a en miles de, S/. 130,582 está relacionado a la cobertura de los flujos de caja futuros por los ingresos de la actividad de la Compañía que están vinculados al dólar (nota 4r). Al 31 de diciembre de 2013 dicho monto ascendía a en miles de S/. 123,634.

La diferencia de cambio generada por esta deuda se presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio, en el rubro "Otras reservas de patrimonio". El movimiento al 31 de diciembre 2014 y de 2013, neto de su efecto impositivo, ha sido el siguiente:

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

	En miles de S/.	
	2014	2013
Saldo en reservas de variación neta por cobertura del flujo de efectivo al inicio del ejercicio	2,496	10,267
Diferencias en cambio registradas en patrimonio neto	( 5,877)	( 7,053)
Imputación de diferencias en cambio a resultados	( 541)	( 718)
Total	( 3,922)	2,496

(18) Gestión del Capital

El objetivo de la Compañía al administrar el capital es salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha y proporcionar el retorno esperado a sus accionistas y los beneficios respectivos a los otros grupos de interés; así como mantener una estructura óptima para reducir el costo del capital.

Con el fin de mantener o ajustar la estructura de capital, la Compañía puede ajustar el monto de los dividendos pagados a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir la deuda.

A continuación se muestra el cálculo del índice de deuda/patrimonio al 31 de diciembre de 2014 y de 2013:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Pasivos financieros	130,593	149,354
Cuentas por pagar comerciales	7,985	6,577
Otras cuentas por pagar a relacionadas	3,201	851
Otras cuentas por pagar	7,381	6,294
Menos: efectivo y equivalente de efectivo	( 20,561)	( 21,245)
Deuda neta	128,599	141,831
Patrimonio	362,309	341,013
Ratio apalancamiento (veces)	0.35	0.42

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(19) Impuesto a las Ganancias Diferido

(a) Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.				Saldos al 31.12.2014
	Saldos al 31.12.2013	Cargo abono a resultados	Cargo abono a patrimonio	Efecto cambio de tasa	
<b>Pasivo diferido</b>					
Diferencia en tasas de depreciación de activos fijos	82,290	3,439	-	( 11,399)	74,330
Gastos indirectos y costos financieros durante la construcción capitalizados, neto	3,511	( 936)	-	( 195)	2,380
Diferencia en cambio de la deuda asociada a la adquisición del activo fijo	4,566	( 292)	-	( 486)	3,788
Otros	( 37)	( 1,014)	( 110)	67	( 1,094)
	-----	-----	-----	-----	-----
	90,330	1,197	( 110)	( 12,013)	79,404
<b>Activo diferido</b>					
Provision para desmantelarlo	( 203)	203	-	-	-
Reembolso por daño material	( 185)	185	-	-	-
	-----	-----	-----	-----	-----
	( 388)	388	-	-	-
	-----	-----	-----	-----	-----
	89,942	1,585	( 110)	( 12,013)	79,404
	=====	=====	=====	=====	=====

Debido a la reducción de tasa del impuesto a las ganancias, en el ejercicio se ha generado una disminución en miles de S/. 12,010 en el pasivo diferido (nota28(b)), generando una ganancia, registrada en el impuesto a las ganancias del Estado de Resultados.

	En miles de S/.			
	Saldos al 31.12.2012	Cargo abono a resultados	Cargo abono a patrimonio	Saldos al 31.12.2013
<b>Pasivo diferido</b>				
Diferencia en tasas de depreciación de activos fijos	78,768	3,522	-	82,290
Gastos indirectos y costos financieros durante la construcción capitalizados, neto	4,463	( 952)	-	3,511
Diferencia en cambio de la deuda asociada a la adquisición del activo fijo	5,262	( 696)	-	4,566
Otros	826	( 168)	( 695)	( 37)
	-----	-----	-----	-----
	89,319	1,706	( 695)	90,330
<b>Activo diferido</b>				
Provision para desmantelarlo	( 203)	-	-	( 203)
Reembolso por daño material	-	( 185)	-	( 185)
	-----	-----	-----	-----
	( 203)	( 185)	-	( 388)
	-----	-----	-----	-----
	89,116	1,521	( 695)	89,942
	=====	=====	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(b) A continuación la composición del gasto por impuesto a las ganancias diferido:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Por diferencias temporales en la determinación de renta	1,585	1,521
Por reducción de la tasa del Impuesto a la Renta	( 12,010)	-
Por devengo de reservas patrimoniales	2,459	3,331
	-----	-----
Total gasto	( 7,966)	4,852
	=====	=====

(20) Patrimonio(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, el capital emitido de la Compañía está representado por 295,249,298 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas cuyo valor nominal es de S/. 1.00 por acción.

La Compañía es una sociedad anónima cerrada, por lo que sus acciones no cotizan en el mercado bursátil. En caso un accionista desee transferir sus acciones a un tercero, el otro accionista tiene derecho de preferencia para la adquisición de dichas acciones.

Al 31 de diciembre de 2014 la composición accionaria de la Compañía es la siguiente:

Accionistas	Número de Acciones	%
Edegel S.A.A.	236,199,438	80.00
Peruana de Energía S.A.	59,049,860	20.00
	-----	-----
Total	295,249,298	100.00
	=====	=====

(b) Otras Reservas de Capital

De conformidad con la Ley General de Sociedades, la Compañía debe asignar no menos del 10% de su utilidad neta anual a una reserva legal, hasta que ésta alcance un monto igual a la quinta parte del capital pagado. La reserva legal puede utilizarse para compensar pérdidas o puede ser capitalizada.

Mediante Junta General de Accionistas de fecha 13 de marzo de 2014 y 21 de marzo de 2013, se aprobó destinar el 10% de la utilidad disponible de los ejercicios 2013 y 2012, ascendente a en miles de S/.5,547 y S/. 5,395 respectivamente, para incrementar la reserva legal.

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(c) Pagos y Anticipos de Dividendos

La Compañía tiene como política distribuir el cien por ciento de las utilidades de libre disposición provenientes del ejercicio económico, siempre que de dicha distribución no resulte un evento de incumplimiento en alguno de sus contratos de deuda. Durante los periodos 2014 y 2013 se declararon los siguientes dividendos:

En Junta General de Accionistas del 19 de noviembre de 2014, se aprobó el segundo dividendo a cuenta de utilidades del ejercicio 2014, ascendente a en miles de S/.8,149.

En Junta General de Accionistas del 26 de agosto de 2014, se aprobó el primer dividendo a cuenta de las utilidades del ejercicio 2014, ascendente a en miles de S/. 20,698.

En Junta General de Accionistas del 13 de marzo de 2014, se aprobó el dividendo complementario del ejercicio 2013, ascendente a en miles de S/.17,904.

En Junta General de Accionistas del 25 de noviembre de 2013, se aprobó el segundo dividendo a cuenta de las utilidades del ejercicio 2013, ascendente a en miles de S/.7,881.

En Junta General de Accionistas del 21 de agosto de 2013, se aprobó el primer dividendo a cuenta de las utilidades del ejercicio 2013, ascendente a en miles de S/. 24,136.

Mediante Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 2013, se aprobó el pago de dividendos complementarios del ejercicio 2012 ascendente a en miles de S/. 16,556.

Al 31 de diciembre 2014 y de 2013 el pago de dividendos a personas naturales y a personas jurídicas no domiciliadas en el Perú está sujeto a una retención del 4.1 %, esta tasa será incrementada en los siguientes años de manera gradual (ver nota 29).

(21) Ingresos por Venta

Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Energía:		
Terceros	63,739	40,261
Relacionadas	42,938	65,386
	-----	-----
	106,677	105,647
Potencia y peaje:		
Terceros	30,249	14,615
Relacionadas	21,193	29,293
	-----	-----
	51,442	43,908
Otros ingresos de operación	482	1,026
	-----	-----
Total ingresos	158,601	150,581
	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

- (22) Costo de Generación  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Depreciación (nota 24)	14,680	15,069
Compra de energía, potencia y peaje (a)	19,113	17,226
Servicios prestados por terceros	14,459	9,262
Servicios de Operación de la Matriz (nota 8 (d))	5,633	4,591
Provisión por Desvalorización de Maquinaria y equipo	5,917	-
Canon de agua e impuestos del sector eléctrico	2,858	3,011
Consumo de suministros diversos	633	267
Cargas diversas de gestión	-	5,651
Tributos	492	517
Otros	4559	3,521
Total	68,344	59,115

(a) Incluye compra a entidades relacionadas.

- (23) Gastos de Administración  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Servicios de Administración recibidos de la Matriz (nota 8 (d))	4,579	3,101
Servicios prestados por terceros	1,264	-
Sanciones fiscales	-	289
Depreciación y amortización (nota 24)	80	81
Tributos	119	78
Otros	462	285
Total	6,504	3,834



## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(24) Depreciación y Amortización

Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Depreciación de propiedad, planta y equipo:		
Costo de generación (nota 22)	14,680	15,069
Gastos de administración (nota 23)	45	45
	-----	-----
	14,725	15,114
Amortización de intangibles:		
Gastos de administración (nota 23)	35	36
	-----	-----
	35	36
	-----	-----
Total	14,760	15,150
	=====	=====

(25) Otros Ingresos Operativos

Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Reembolso por daño material y lucro cesante (nota 9 y 11 (b))	13,903	1,207
Otros ingresos	13	98
	-----	-----
Total	1,3916	1,305
	=====	=====

(26) Ingresos Financieros

Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Ganancia por instrumentos financieros derivados	352	435
Intereses sobre depósitos bancarios	197	895
	-----	-----
Total	549	1,330
	=====	=====

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

- (27) Gastos Financieros  
Comprende lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Intereses sobre bonos	64	2,842
Intereses sobre préstamos bancarios	4,829	4,202
Comisión por fianza solidaria de Matriz (nota 8 (d))	8	338
Otros	573	1,189
	-----	-----
Total	5,474	8,571
	=====	=====

- (28) Impuesto a las Ganancias

- (a) El gasto por el impuesto a las ganancias mostrado en el estado de resultados se compone de la siguiente manera:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Corriente	25,987	21,376
Diferido	( 7,966)	4,852
	-----	-----
Total	18,021	26,228
	=====	=====

- (b) A continuación se presenta la reconciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria:

	En miles de S/.			
	2014		2013	
	S/. (000)	%	S/. (000)	%
Utilidad contable antes de impuesto a las ganancias	92,744	100.00	81,696	100.00
Gasto teórico en el impuesto a las ganancias calculado según tasa legal de 30%	27,823	30.00	24,509	30.00
Efecto tributario de gastos no afectos e ingresos no deducibles:				
Ingresos y gastos incluidos en D.J. de años anteriores	1,419	1.53	1,038	1.27
Otros gastos no deducibles	789	0.85	866	1.06
Efecto cambio de tasa impuesto diferido (nota 19 (a))	( 12,010)	( 12.95)	-	-
Reembolso por daño material	-	-	( 185)	( 0.23)
	-----	-----	-----	-----
Gasto registrado por impuesto a las ganancias	18,021	19.43	26,228	32.10
	=====	=====	=====	=====

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(29) Aspectos Tributarios

- (a) Las obligaciones tributarias relacionadas al Impuesto a las Ganancias correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 e Impuesto General a las Ventas correspondientes al período diciembre 2010 al 2014, se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la autoridad tributaria.

La Administración Tributaria ha revisado el Impuesto a las Ganancias de los ejercicios 2010 y 2011, emitiendo las correspondientes resoluciones de determinación y de multa, las cuales se encuentran impugnadas por la Compañía. Actualmente, la Administración Tributaria viene revisando la obligación tributaria del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2012.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias pueden dar a las normas legales vigentes, a la fecha no es posible determinar si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que estos se determinen. Sin embargo, en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de los impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y de 2013.

El Impuesto a las Ganancias es determinado de acuerdo con las normas tributarias y vigentes aplicables en el Perú.

La Compañía calculó el Impuesto a las Ganancias por los ejercicios 2014 y 2013 con la tasa del 30% vigente al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

El 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Nro. 30296 – Ley que Promueve la Reactivación de la Economía, la cual ha establecido una reducción progresiva de las tasas del Impuesto a las Ganancias. De esta manera, esta ley ha establecido las siguientes tasas: 28% para el 2015 y 2016, 27% para el 2017 y 2018 y el 26% para el 2019 en adelante. La reducción antes señalada, se compensará con el incremento de las tasas aplicables a los dividendos, cuya tasa de imposición hasta el 31 de diciembre de 2014, es de 4.1%. Las nuevas tasas aplicables a los dividendos son 6.8% para el 2015 y 2016, 8% para el 2017 y 2018 y 9.3% para el 2019 en adelante, salvo que la distribución de dividendos que se realice a favor de otras personas jurídicas domiciliadas en el Perú, supuesto en el que se mantiene la inafectación.

Producto de lo señalado previamente, la Compañía ha reestimado el Impuesto a las Ganancias diferido considerando el período de reversión de sus diferencias temporales, de acuerdo con las nuevas tasas del Impuesto a las Ganancias descritas previamente. Lo señalado ha generado una disminución del pasivo diferido del Impuesto a las Ganancias en S/.12,013, monto que fue acreditado a los resultados y patrimonio del año 2014 en S/.12,214 y S/.3, respectivamente.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

- (b) Para los efectos del Impuesto a las Ganancias, el valor de mercado de las transacciones entre entidades relacionadas debe determinarse sobre la base de las normas de precios de transferencia. Estas normas definen, entre otros, un ámbito de aplicación, criterios de vinculación, así como el análisis de comparabilidad, metodologías, ajustes y declaración informativa. Las normas señalan que cumpliéndose ciertas condiciones, las empresas están obligadas a contar con un Estudio Técnico que respalde el cálculo de los precios de transferencia de transacciones con entidades relacionadas. Asimismo, esta obligación rige para toda transacción realizada desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Al respecto, la Gerencia de la Compañía, considera que para propósitos de lo anterior, se ha tomado en cuenta lo establecido en la legislación tributaria sobre precios de transferencia para las transacciones entre entidades relacionadas y aquellas realizadas desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición, por lo que no surgirán pasivos de importancia al 31 de diciembre de 2014 y de 2013.

- (c) A partir del año 2005 se ha establecido un Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2014 y 2013 aplicable sobre el monto de los activos netos que excedan de S/. 1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Ganancias de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del Impuesto a las Ganancias del ejercicio gravable al que corresponda.
- (d) Asimismo, se ha establecido en 15% la tasa de retención de Impuesto a las Ganancias aplicable a la asistencia técnica prestada por entidades no domiciliadas en el país, independientemente del lugar donde se lleve a cabo el servicio, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.
- (e) Por el ejercicio 2014 la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y se aplica sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

## CHINANGO S.A.C.

## Notas a los Estados Financieros

(30) Utilidad por Acción

El cálculo de la utilidad por acción básica y diluida al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 se presenta a continuación:

	<u>En miles de S/.</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Utilidad	74,723	55,468
N° de acciones en miles de	295,249	295,249
	-----	-----
Utilidad por acción básica y diluida	0.253	0.188
	=====	=====

(31) Compromisos

Al 31 de diciembre de 2014 la compañía tiene los siguientes contratos de suministro de energía:

Contratos de Clientes Regulados:

<u>Cliente</u>	<u>Inicio</u>	<u>Término</u>	<u>Potencia contratada</u>
Edelnor S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 6.3 MW
Edelnor S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 5.8 MW
Edelnor S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 5.8 MW
Edelnor S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 5.5 MW
Edelnor S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 34.1MW
Luz del Sur S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 5.1 MW
Luz del Sur S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 4.9 MW
Luz del Sur S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 4.9 MW
Luz del Sur S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 4.4 MW
Luz del Sur S.A.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 27.5 MW
Electrosur S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 0.3 MW
Electrosur S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 0.7 MW
Electrosur S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 0.7 MW
Electrosur S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 0.7 MW
Electrosur S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 7.1 MW
Edecañete S.A.A (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 0.2 MW
Electrosureste S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 0.5 MW
Electrosureste S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 0.9 MW
Electrosureste S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 0.9 MW
Electrosureste S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 0.9 MW
Electrosureste S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 5.3 MW
Electropuno S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 0.6 MW
Electropuno S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 0.6 MW
Electropuno S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 0.6 MW
Electropuno S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 0.6 MW
Electropuno S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 3.6 MW
Seal S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2021	Hasta 0.9 MW
Seal S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 1.0 MW
Seal S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2023	Hasta 1.0 MW
Seal S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 0.9 MW
Seal S.A. (LP)	01/01/2014	31/12/2025	Hasta 5.9 MW

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(32) Contingencias

(a) Multa asociada al Impuesto de Alcabala del año 2009 impuesta por la Municipalidad Distrital de San Ramón:

En octubre de 2010, la Municipalidad Distrital de San Ramón notificó a la Compañía la Resolución de Multa N° 049-2010/MDSR, por la cual puso a cobro la suma de en miles de S/. 977 por supuestamente haber incurrido en la infracción del artículo 178.1 del Código Tributario.

En noviembre de 2010, la Compañía interpuso recurso de reclamación contra la referida resolución, señalando que la misma no es procedente por no haber obligación de presentar declaración jurada por Impuesto de Alcabala.

En abril de 2011, la Compañía fue notificada con la Resolución de Gerencia N°113-2011-GR-MDSR, mediante la cual la Municipalidad declaró inadmisibile el recurso de reclamación por extemporáneo. La Compañía presentó recurso de apelación contra la referida Resolución de Gerencia, solicitando a la Municipalidad resolver el recurso de reclamación, pues, el mismo fue presentado dentro del plazo legal establecido.

En julio de 2011, la Compañía fue notificada con la Resolución de Gerencia Municipal N°090-2011-GEMU-MDSR, mediante la cual se declaró nula la Resolución de Gerencia General N°113-2011-GR-MDSR.

Al 31 de diciembre de 2014, el recurso de reclamación interpuesto por la Compañía se encuentra pendiente de resolución y la contingencia actualizada asciende a en miles de S/.1,787.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(b) Acotación por Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2010:

En enero de 2013, la Compañía fue notificada con Resoluciones de Determinación y Multa referidas a una supuesta omisión en la determinación del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2010 y la comisión de la infracción del artículo 178.1 del Código Tributario, respectivamente.

La deuda puesta en cobranza por concepto de Impuesto a las Ganancias, se deriva del desconocimiento de los gastos financieros derivados de ciertos pasivos que fueron transferidos por Edegel S.A.A. a la Compañía, en la reorganización simple llevada a cabo en mayo de 2009.

En febrero de 2013, la Compañía pagó la deuda por Impuesto a las Ganancias ascendente a en miles de S/.1,440 y multa e intereses asociados por en miles de S/.767 y presentó el recurso de reclamación respectivo.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

En septiembre de 2013, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia por la cual SUNAT declaró infundada la referida reclamación y, confirmó y dio por cancelada la deuda puesta en cobranza, en virtud del pago efectuado en febrero de 2013.

En dicho mes, la Compañía presentó recurso de apelación contra la mencionada Resolución de Intendencia, el cual, al 31 de diciembre de 2014, se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Fiscal.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(c) Acotación por Impuesto de Alcabala del año 2009, incoada por la Municipalidad Distrital de San Ramón:

En abril de 2013, la Municipalidad Distrital de San Ramón notificó a la Compañía diversas Resoluciones de Determinación, por las cuales puso en cobranza una supuesta deuda por Impuesto de Alcabala que gravó la transferencia de determinados activos en la reorganización simple llevada a cabo entre Edegel S.A.A. y la Compañía en mayo de 2009.

En mayo de 2013, la Compañía presentó recurso de reclamación contra las referidas Resoluciones, el cual fue resuelto en septiembre de 2013 mediante Resolución de Gerencia, la misma que declaró la nulidad de las Resoluciones de Determinación impugnadas y ordenó la realización de una nueva fiscalización.

La fiscalización se llevó a cabo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, siendo que en este último mes, la Municipalidad notificó a la Compañía una nueva Resolución de Determinación, por la cual puso en cobranza un supuesto tributo omitido ascendente a en miles de S/1,689.

En diciembre de 2013, la Compañía presentó recurso de reclamación contra la nueva Resolución de Determinación, el mismo que fue resuelto en ese mismo mes mediante Resolución de Gerencia. Esta última Resolución declaró infundado el recurso de reclamación. En enero de 2014 la Compañía presentó recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia.

Al 31 de diciembre de 2014, el recurso de apelación y la contingencia actualizada asciende a en miles de S/2,901.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

(d) Acotación por Impuesto de Alcabala del año 2009, incoada por la Municipalidad Distrital de Monobamba:

En mayo de 2013, la Municipalidad Distrital de Monobamba notificó a la Compañía diversas Resoluciones de Determinación, por las cuales puso en cobranza una supuesta deuda por Impuesto de Alcabala que gravó la transferencia de determinados activos en la reorganización simple llevada a cabo entre Edegel S.A.A. y la Compañía en mayo de 2009.

En junio de 2013, la Compañía presentó recurso de reclamación contra las referidas Resoluciones, el cual que fue resuelto en octubre de 2013 mediante Resolución de Alcaldía, la misma que declaró la nulidad de las Resoluciones de Determinación impugnadas y ordenó la realización de una nueva fiscalización.

La fiscalización se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2013, siendo que en este último mes, la Municipalidad notificó a la Compañía una nueva Resolución de Determinación, por la cual puso en cobranza un supuesto tributo omitido ascendente a en miles de S/4,341.

En diciembre de 2013, la Compañía presentó recurso de reclamación contra la nueva Resolución de Determinación, el mismo que fue resuelto en ese mismo mes mediante Resolución de Alcaldía. Esta última Resolución declaró infundado el recurso de reclamación. En enero de 2014, la Compañía presentó recurso de apelación contra la Resolución de Alcaldía.

Al 31 de diciembre de 2014, el recurso de apelación se encuentra pendiente de resolución y la contingencia actualizada asciende a en miles de S/7,938.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(e) Acotación por Impuesto de Alcabala del año 2009, incoada por la Municipalidad Distrital de Masma:

En julio de 2013, la Municipalidad Distrital de Masma notificó a la Compañía una Resolución de Determinación, por la cual puso en cobranza la suma de en miles de S/1,585, por concepto de una supuesta deuda por Impuesto de Alcabala que gravó la transferencia de determinados activos en la reorganización simple llevada a cabo entre Edegel S.A.A. y la Compañía en mayo de 2009.

En agosto de 2013, la Compañía presentó recurso de reclamación contra la citada Resolución de Determinación.

En diciembre de 2013, la Compañía fue notificada con un Oficio emitido por la Municipalidad, a través del cual dicha entidad informo a la Compañía que procederá con declarar inadmisibile el mencionado recurso si es que no acredita el pago de la deuda tributaria aceptada en la caja de la propia Municipalidad, pues, para ella, el pago vía consignación (en el Poder Judicial), no es válido. En enero de 2014 la Compañía dio respuesta al Oficio antes mencionado.



CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2014, el recurso de reclamación se encuentra pendiente de resolución y la contingencia actualizada asciende a en miles de S/.2,899.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(f) Acotación por Impuesto Predial del año 2010, incoada por la Municipalidad Distrital de San Ramón:

En diciembre de 2013, la Municipalidad Distrital de San Ramón notificó a la Compañía una Resolución de Determinación, por la cual puso en cobranza la suma de en miles de S/.229, por una supuesta omisión en el pago del Impuesto Predial del año 2010.

En febrero de 2014, la Compañía presentó recurso de reclamación contra la citada Resolución de Determinación y en marzo de 2014, presentó escrito ampliatorio.

En septiembre de 2014, la Compañía fue notificada con (i) una Resolución de Gerencia, por la cual la Municipalidad resolvió declarar nula la Resolución impugnada e iniciar una nueva fiscalización y, (ii) con el Requerimiento por el cual se da inicio a una nueva fiscalización, solicitando documentación, así como la realización de una inspección. La Compañía presentó un escrito en respuesta a dicho Requerimiento indicando que la nueva fiscalización es nula, puesto que la fiscalización que dio origen al proceso descrito en este apartado, no ha sido declarada nula.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía se encuentra a la espera del pronunciamiento de parte de la Municipalidad y, la contingencia actualizada asciende a en miles de S/. 374.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(g) Acotación por Impuesto a las Ganancias del Ejercicio 2011:

En enero de 2014, la Compañía fue notificada con Resoluciones de Determinación y Multa referidas a la supuesta omisión en la determinación del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2011, por intereses de pagos a cuenta de enero a diciembre 2011 y la omisión de la infracción del artículo 178.1 del Código Tributario asociada a cada uno de los conceptos antes mencionados.

La deuda puesta en cobranza por concepto de Impuesto a las Ganancias, se deriva del desconocimiento de los gastos financieros derivados de ciertos pasivos que fueron transferidos por Edegel S.A.A. a la Compañía, en la reorganización simple llevada a cabo en mayo de 2009.

En febrero de 2014, la Compañía pagó la deuda por Impuesto a las Ganancias e intereses asociados ascendentes a en miles de S/. 1,162, intereses de pagos a cuenta ascendentes a en miles de S/. 149 y multas e intereses asociados por en miles de S/. 613 y presentó el recurso de reclamación respectivo.

CHINANGO S.A.C.

Notas a los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2014, la Compañía fue notificada con una Resolución de Intendencia, por la cual SUNAT declaró infundada la referida reclamación y, confirmó y dio por cancelada la deuda puesta en cobranza, en virtud del pago efectuado en febrero de 2014.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(h) Acotación por Impuesto Predial de los años 2009 a 2014, incoada por la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Uchubamba:

En octubre de 2014, la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Uchubamba notificó a la Compañía una Orden de Pago, por la cual puso en cobranza la suma de en miles de S/. 902, por una supuesta omisión en el pago del Impuesto Predial de los años 2009 a 2014.

En noviembre de 2014, la Compañía fue notificada con una Resolución de Ejecutoria Coactiva, a través de la cual el Ejecutor Coactivo de la mencionada Municipalidad, comunicó el inicio de la cobranza coactiva de la deuda puesta en cobranza en la Orden de Pago antes citada, otorgando un plazo de 7 días hábiles para efectuar el pago correspondiente.

En ese mismo mes, la Compañía presentó (i) recurso de reclamación contra la Orden de Pago sin efectuar el pago previo, debido a su manifiesta improcedencia y, (ii) un escrito al ejecutor coactivo solicitando la suspensión del procedimiento de cobranza coactiva, debido a que dentro del plazo legal, la Compañía interpuso el recurso de reclamación respectivo.

En diciembre de 2014, la Compañía fue notificada con (i) una Resolución de Alcaldía a través de la cual se declaró improcedente la reclamación presentada y, (ii) una Resolución de Ejecutoria Coactiva a través de la cual se requirió a la Compañía establecer domicilio procesal en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con relación a la Resolución (i), la Compañía interpondrá el recurso de apelación dentro del plazo legal establecido y, con relación a la Resolución (ii), la Compañía, en ese mismo mes, presentó un escrito indicando que no existe obligación alguna de establecer un domicilio procesal, por lo que toda notificación vinculada con dicho procedimiento, debe ser realizada en el domicilio fiscal de la Compañía.

En opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, existen argumentos razonables para obtener un resultado favorable.

(33) Eventos Subsecuentes

En opinión la Gerencia con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, hasta la fecha de este informe no han ocurrido eventos o hechos de importancia que requieran ajustes o revelaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014.